

PROVIDENCIA, 25 JUN 2019

EX.Nº 885 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo establecido en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada.-

CONSIDERANDO: Que mediante Memorando N°14.699 de fecha 19 de Junio de 2019, de la Secretaría Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública FONDEVE "REPARACION Y PINTURA DE FACHADAS EDIFICIO QUILLAY N°2580".-

DECRETO:

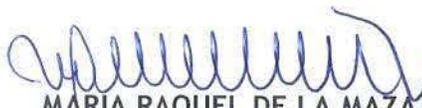
- 1.- Apruébanse las Bases Administrativas y Bases Técnicas que regirán la propuesta pública FONDEVE "REPARACION Y PINTURA DE FACHADAS EDIFICIO QUILLAY N°2580", las que para todos los efectos legales forman parte integrante de este decreto.-
- 2.- Llámase a propuesta pública FONDEVE "REPARACION Y PINTURA DE FACHADAS EDIFICIO QUILLAY N°2580".-
- 3.- VISITA EN TERRENO VOLUNTARIA: El día 27 de Junio de 2019 a las 10:00 horas, en calle QUILLAY N°2580.-
- 4.- PRESENTACION DE CONSULTAS: A través del Portal www.mercadopublico.cl, hasta las 15:00 horas del día 28 de Junio de 2019.-
- 5.- ENTREGA DE ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS: A través del Portal www.mercadopublico.cl, desde las 20:00 horas del día 4 de Julio de 2019.-
- 6.- ENTREGA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Hasta las 13:30 horas del día 8 de Julio de 2019, en la DIRECCIÓN DE SECRETARIA MUNICIPAL, ubicada en Avda. Pedro de Valdivia N°963, 2°Piso.-
- 7.- FECHA CIERRE RECEPCION DE OFERTAS: A las 15:00 horas del día 8 de Julio de 2019.-
- 8.- FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRONICA: A las 16:00 horas del día 8 de Julio de 2019.-
- 9.- GARANTIAS: Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida, efectiva y en primera instancia, a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT.N°69.070.300-9, por un monto de \$350.000.-, con vigencia mínima hasta el 22 de Septiembre de 2019.-
- 10.- El encargado del proceso es don RICARDO ANTONIO QUEZADA CANCINO, de la Secretaría Comunal de Planificación.-
- 11.- Publíquese el llamado a propuesta pública, Bases Administrativas, Bases Técnicas, y demás antecedentes de la licitación, por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Sistema de Información de compras y adquisiciones de la administración www.mercadopublico.cl, el día 25 de Junio de 2019.-

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 885 / DE 2019.-

12.- Déjase establecido que la Comisión Evaluadora de la propuesta pública para FONDEVE “REPARACION Y PINTURA DE FACHADAS EDIFICIO QUILLAY N° 2580”, estará integrada por los siguientes funcionarios:

- ALEJANDRO DANILO MARTINEZ CASTILLO
[REDACTED]
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
- PAULINA DE LOS ANGELES OLIVOS VALENZUELA
[REDACTED]
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
- SEBASTIAN ANDRES VELASQUEZ ALVAREZ
[REDACTED]
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

Anótese, comuníquese y archívese.


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal




EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

* PLH/MRMQ/ENGE/cbo.-
Distribución:
Interesados
Secretaría Comunal de Planificación
Dirección de Obras Municipales
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Control
Archivo
Decreto en Trámite 1766.

Memorando N° **14699**
Antecedente: Memorandum N°26277 (19-10-2018) de Dirección de Secretaría de Planificación Comunal; Decreto EX. N° 817 de fecha 11 de junio de 2019 que Declara Desierta 2do llamado a licitación.
Materia: Solicita aprobación de bases para 3er llamado a Licitación Pública FONDEVE "REPARACIÓN Y PINTURA DE FACHADAS EDIFICIO QUILLAY N° 2580".

PROVIDENCIA, **19 JUN. 2019**
 DE : SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
 A : EVELYN MATTHEI FORNET
 ALCALDESA

*A Secretaría Municipal
 Decree 817.*

Mediante el presente saludo cordialmente a usted, y de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 21, letra e) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, me permito remitir a usted expediente de licitación FONDEVE "REPARACIÓN Y PINTURA DE FACHADAS EDIFICIO QUILLAY N° 2580", para su consideración y trámites correspondientes.

El funcionario responsable Administrativo de este proceso es Ricardo Antonio Quezada Cancino de la Secretaría Comunal de Planificación. El funcionario responsable Técnico de este proceso es Claudia Salinas Cristi de la Secretaría Comunal de Planificación.

Con el fin de dar cumplimiento al artículo N°13 de las Bases Administrativas, me permito solicitar además, tener a bien la designación de los siguientes funcionarios como integrantes de la Comisión Evaluadora:

FUNCIÓNARIO	RUT	DIRECCIÓN
Alejandro Danilo Martínez Castillo	██████████	Dirección de infraestructura
Paulina de los Ángeles Olivos Valenzuela	██████████	Secretaría de Planificación Comunal
Sebastián Andrés Velásquez Álvarez	██████████	Secretaría de Planificación Comunal

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

[Handwritten signature]
CONTRALOR
 V°B° DIRECCION DE CONTROL MUNICIPAL

[Handwritten signature]
PATRICIA CABALLERO GIBBONS
 SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

[Handwritten signature]
ADMINISTRADOR
 V°B° ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
 RRC/MCG/RCC/rqc

[Handwritten signature]
ALCALDESA
 V°B° ALCALDESA

Distribución
 - Archivos Correlativos 2019.
 - Archivo FONDEVE "REPARACIÓN Y PINTURA DE FACHADA EDIFICIO QUILLAY N° 2580"

*CB 1427
 24 JUN 2019*
Recib 1115 157



Providencia

LICITACIÓN PÚBLICA
“REPARACIÓN Y PINTURA DE FACHADAS EDIFICIO QUILLAY N° 2580”
CRONOGRAMA DE LICITACIÓN

Publicación en Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	25 de junio de 2019
Visita a Terreno Voluntaria, Comuna de Providencia: • Quillay N° 2580, a las 10:00 horas .	27 de junio de 2019
Presentación de consultas hasta las 15:00 horas a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	28 de junio de 2019
Entrega de Aclaraciones y Respuestas a Consultas desde las 20:00 horas a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	04 de julio de 2018
Entrega de Garantía de seriedad de la oferta, en 2do piso de la Dirección de Secretaría Municipal (Pedro de Valdivia 963) hasta las 13:30 horas.	08 de julio de 2019
Fecha de Cierre Recepción de Ofertas a las 15:00 horas.	08 de julio de 2019
Fecha Acto de Apertura Electrónica a las 16:00 horas.	08 de julio de 2019



LICITACIÓN PÚBLICA
"REPARACIÓN Y PINTURA DE FACHADAS EDIFICIO QUILLAY N° 2580"

BASES ADMINISTRATIVAS

1. GENERALIDADES

➤ DE LA LICITACIÓN

ARTICULO N°1.

La Municipalidad de Providencia, en adelante **la Municipalidad** con el fin de apoyar a sus vecinos en la resolución de problemáticas levantadas por las distintas comunidades, en el marco del 2° llamado del **Fondo de Desarrollo Vecinal 2017 (FONDEVE)** y a los convenios suscritos por los presentes proyectos, entre la Junta de vecinos N°5-A "El Bosque Oriente" y la Municipalidad de Providencia por **Reparación y Pintura de Fachada del edificio Quillay N° 2580**, por 3ra vez llama a licitación pública para la ejecución de estas obras, para lo cual necesita seleccionar una persona natural o jurídica, en adelante **el Contratista**, a fin de encargarle la ejecución de la obras de **"REPARACIÓN Y PINTURA DE FACHADAS EDIFICIO QUILLAY N° 2580"**, en adelante **la Obra**.

El objetivo de la presente licitación, es contratar la reparación y aplicación de pintura de fachadas de acuerdo al expediente técnico adjunto a las presentes Bases. El tipo de intervención corresponde a obras de reparación de superficies, restitución de texturas y estucos, y aplicación de pinturas en superficies de fachadas, considerando muros, cielos, quiebravistas, barandas, protecciones, puertas y ventanas según sea el caso, y todo aquel elemento que conforme la fachada de los edificios, información establecida en los expedientes técnicos que se adjuntan a las presentes Bases. Durante la ejecución de las obras, la empresa contratista ejecutora, deberá contemplar plan y acciones de mitigación, orientadas a resguardar la integridad y seguridad de la comunidad y el lugar donde serán ejecutados los trabajos, dicho plan deberá ser elaborado por el contratista y aprobado por la Municipalidad. Este Plan debe considerar todo aquello que la normativa vigente disponga para este tipo de obras.

Para estos efectos el presupuesto es referencial:

OBRA REPARACIÓN Y PINTURA DE FACHADAS	MONTO REFERENCIAL IMPUESTO INCLUIDO (\$)
QUILLAY N° 2580	\$ 20.202.035

El Contratista antes indicado deberá hacerse cargo de la obra todo conforme a los detalles y especificaciones contenidas en las Bases Administrativa, Bases Técnicas, Especificaciones Técnicas, Cronograma y demás antecedentes, que serán publicadas a través de la plataforma del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl en adelante el **Portal**. Cabe hacer presente que el presupuesto es "referencial", por lo que las ofertas podrían estar dentro de este valor referencial o plantearse por sobre éste, sin perjuicio de que si una vez aplicada la metodología de evaluación, el mayor puntaje lo obtuviera una oferta que lo supere, la municipalidad evaluará técnica y económicamente la conveniencia de adjudicar.

El Oferente adjudicado deberá estar dispuesto a comenzar la ejecución de la obra el día 02 de septiembre de 2019.

➤ TIPO DE CONTRATACIÓN

ARTICULO N°2.

La presente contratación está conformada por la Obra en cuestión, la que será ofertada, evaluada, adjudicada y ejecutada. En ese sentido, los oferentes podrán presentar una sola oferta por el Proyecto, reservándose la Municipalidad el derecho de adjudicar a un oferente la obra en licitación, según lo que mejor convenga a sus intereses.

Se realizarán bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, debiendo el oferente considerar en su oferta la cantidad de recursos necesarios para la óptima ejecución de las obras encargadas, siendo de su exclusiva responsabilidad proveer de todos los materiales, equipamiento, servicios y actividades que sean necesarias para una excelente ejecución de éstas, resolviendo los requerimientos planteados por la Municipalidad en el plazo que se indique.

Se aceptará sólo una oferta por proponente, es decir, un mismo oferente no podrá hacer dos ofertas, de lo contrario se declarará inadmisibile la oferta.

➤ MARCO NORMATIVO DE LA LICITACIÓN

ARTICULO N°3.

La contratación se regirá por las condiciones, características y detalle de ejecución del contrato, establecidas en las



Providencia

presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones y las Respuestas a las Consultas, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y, las normas de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda. Supletoriamente, se les aplicarán las normas de Derecho Público y, en defecto de ellas, las normas de Derecho Privado.

➤ REQUISITOS Y CONDICIONES DE LOS OFERENTES

ARTICULO N°4.

Podrán participar u ofertar en la presente licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas, Especificaciones Técnicas y las normas de la Ley N° 19.886 y su Reglamento.

Para participar, también podrán unirse personas naturales y/o jurídicas bajo la figura "Unión Temporal de Proveedores" en los términos previstos en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley 19.886.

➤ DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES

ARTICULO N°5.

Todas las consultas o dudas en relación a los antecedentes de la licitación deberán hacerse por escrito a través del Portal, (www.mercadopublico.cl), en la fecha y hora indicada en el cronograma de licitación, publicado en éste. Las aclaraciones y respuestas a las consultas, si las hubiese, se harán por escrito en el mismo medio y pasarán a formar parte integrante de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y/o Bases Técnicas, según corresponda.

La Municipalidad además de dar respuesta a las preguntas formuladas, podrá efectuar a iniciativa propia, aclaraciones a las bases para precisar su alcance, así como también para complementar, cambiar o interpretar algún elemento de su contenido que a su juicio no haya quedado suficientemente claro y/o dificulte la obtención de buenas propuestas. Estas aclaraciones se pondrán a disposición de los proponentes a través del portal www.mercadopublico.cl, hasta 48 horas antes de la apertura de la propuesta. Las respectivas aclaraciones que se realicen, a solicitud del municipio o en respuesta a consultas de los interesados, pasarán también a formar parte integrante de las bases administrativas y técnicas.

Será responsabilidad y obligación del oferente revisar el portal www.mercadopublico.cl durante todo el proceso, no pudiendo alegar desconocimiento de la información publicada. En este sentido, el sólo hecho de la presentación de la oferta significará el estudio, aceptación y adhesión por parte del proponente de las presentes bases y de los antecedentes que la acompañan.

➤ DE LA VISITA A TERRENO

ARTICULO N°6.

Se contempla una **ÚNICA Visita a Terreno, de carácter voluntario**, a realizar el día y la hora que se indique en el cronograma de la licitación publicado en el Portal. Al término de esta visita se levantará un Acta de Asistencia que deberá ser firmada por los asistentes, la cual posteriormente será publicada dentro de los antecedentes de la licitación a través del Portal www.mercadopublico.cl.

El propósito de la visita a terreno, está dado por la importancia de conocer en detalle el proyecto a ejecutar, instalaciones actuales, las condiciones de emplazamiento y otros antecedentes para una mejor comprensión de la obra a desarrollar.

Todas las consultas que surjan en la visita de terreno, deberán obligatoriamente efectuarse formalmente de acuerdo a lo indicado en el Artículo N°5, respetando la forma y plazos establecidos.

Esta visita es voluntaria, por ende, se debe entender que aquellos interesados que no hayan asistido a dicha visita (y que no se encuentren inscritos en el Acta de Asistencia), igualmente podrán participar del presente proceso licitatorio presentando sus ofertas a través del Portal (www.mercadopublico.cl), en las condiciones que señalan las Bases.

2. DE LA ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

ARTICULO N°7.

Para que una oferta se considere válida, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en estas Bases. Asimismo, la



Providencia

presentación de las ofertas implica para quien las haga, el reconocimiento de los antecedentes y condiciones establecidas en las presentes Bases y su aceptación total, pura y simple, para todos los efectos legales.

Además, todos los antecedentes entregados por los oferentes deberán estar escritos en idioma español.

ARTICULO N°8.

La Municipalidad no proporcionará estudios, proyectos, equipos, materiales y ningún otro antecedente o elemento para la ejecución de las obras, salvo aquellos que se indiquen expresamente en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y/o Bases Técnicas.

3. DE LOS ANTECEDENTES PARA PRESENTAR LAS OFERTAS

ARTICULO N°9.

Antes de la fecha y hora de cierre de la licitación, los proponentes deberán ingresar al Portal www.mercadopublico.cl, sus ofertas, en formato digital, clasificando los antecedentes en tres anexos denominados:

A	Antecedentes Administrativos
B	Antecedentes Técnicos
C	Oferta Económica

La totalidad de los antecedentes señalados a continuación, deberán venir sin enmendaduras ni alteraciones. Cualquier error u omisión, será de responsabilidad del oferente y podrá motivar a que la oferta sea declarada inadmisibles si la comisión evaluadora así lo determina.

A. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

A.1.	<p>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</p> <p>Para participar del presente proceso licitatorio se considera como requisito de admisibilidad de las ofertas la presentación de una "garantía de seriedad" de ésta. Se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida, efectiva y en primera instancia. Podrá otorgarse física o electrónicamente, considerando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • EN FORMA DIGITAL: En los casos en que se otorgue una garantía electrónica, ésta deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y deberá ser ingresada antes de la fecha y hora de cierre del proceso, dentro de los Anexos Administrativos de la oferta a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, debiendo ser del todo legible, incluyendo su código de validación y/o verificación. • EN FORMA FÍSICA: Si la garantía de seriedad de la oferta no fuera electrónica, el proponente deberá hacerla llegar de forma "física" (dentro de un sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la licitación en el anverso) a la Secretaría Municipal, ubicada Pedro de Valdivia N°963, Providencia, hasta las 13:30 horas de la "FECHA DE CIERRE" del proceso en el Portal www.mercadopublico.cl. <p>Cualquiera sea la garantía, deberá ser tomada por el oferente, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <table border="1"> <tr> <td>Emitase a favor de</td> <td>Municipalidad de Providencia</td> </tr> <tr> <td>Rut</td> <td>69.070.300-9</td> </tr> <tr> <td>Por un monto igual o superior a</td> <td>\$ 350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos).</td> </tr> <tr> <td>Con la siguiente glosa según corresponda</td> <td>Para garantizar la seriedad de la oferta de la licitación pública "REPARACIÓN Y PINTURA DE FACHADAS EDIFICIO QUILLAY N° 2580"</td> </tr> <tr> <td>Presentación</td> <td>Dentro de un sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la licitación en el anverso y deberá ser entregada en Secretaría Municipal, ubicada en Av. Pedro de Valdivia N°963, comuna de Providencia. El oferente deberá tener presente que el horario para entregar el documento es de lunes a jueves de 08:30 a 13:30 hrs. y de 15:00 a 17:30 y los días de viernes en horario de 08:30 a 13:30 y de 15:00 a 16:30 horas.</td> </tr> <tr> <td>Vigencia Mínima*</td> <td>22 de septiembre de 2019</td> </tr> <tr> <td>Devolución</td> <td>Los documentos de garantía de Seriedad de la Oferta serán devueltos (sin intereses ni reajustes) en la Tesorería Municipal de Providencia (ubicada en Pedro de Valdivia N°963) a quienes sus ofertas:</td> </tr> </table>	Emitase a favor de	Municipalidad de Providencia	Rut	69.070.300-9	Por un monto igual o superior a	\$ 350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos).	Con la siguiente glosa según corresponda	Para garantizar la seriedad de la oferta de la licitación pública "REPARACIÓN Y PINTURA DE FACHADAS EDIFICIO QUILLAY N° 2580"	Presentación	Dentro de un sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la licitación en el anverso y deberá ser entregada en Secretaría Municipal, ubicada en Av. Pedro de Valdivia N°963, comuna de Providencia. El oferente deberá tener presente que el horario para entregar el documento es de lunes a jueves de 08:30 a 13:30 hrs. y de 15:00 a 17:30 y los días de viernes en horario de 08:30 a 13:30 y de 15:00 a 16:30 horas.	Vigencia Mínima*	22 de septiembre de 2019	Devolución	Los documentos de garantía de Seriedad de la Oferta serán devueltos (sin intereses ni reajustes) en la Tesorería Municipal de Providencia (ubicada en Pedro de Valdivia N°963) a quienes sus ofertas:
Emitase a favor de	Municipalidad de Providencia														
Rut	69.070.300-9														
Por un monto igual o superior a	\$ 350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos).														
Con la siguiente glosa según corresponda	Para garantizar la seriedad de la oferta de la licitación pública "REPARACIÓN Y PINTURA DE FACHADAS EDIFICIO QUILLAY N° 2580"														
Presentación	Dentro de un sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la licitación en el anverso y deberá ser entregada en Secretaría Municipal, ubicada en Av. Pedro de Valdivia N°963, comuna de Providencia. El oferente deberá tener presente que el horario para entregar el documento es de lunes a jueves de 08:30 a 13:30 hrs. y de 15:00 a 17:30 y los días de viernes en horario de 08:30 a 13:30 y de 15:00 a 16:30 horas.														
Vigencia Mínima*	22 de septiembre de 2019														
Devolución	Los documentos de garantía de Seriedad de la Oferta serán devueltos (sin intereses ni reajustes) en la Tesorería Municipal de Providencia (ubicada en Pedro de Valdivia N°963) a quienes sus ofertas:														



		<p>a) Hayan sido declaradas inadmisibles en el Acto de Apertura de Ofertas, a partir del décimo día hábil después de la publicación del Acta de Apertura Electrónica de la licitación en el Portal www.mercadopublico.cl.</p> <p>b) Hayan sido adjudicadas o no adjudicadas, a partir del décimo día hábil después de la publicación por parte del Municipio en el Portal www.mercadopublico.cl, del contrato suscrito con el adjudicatario o del decreto que declara desierta, inválida o revoca la licitación, según corresponda.</p>
<p>Este documento será revisado por la Comisión de Apertura y posteriormente será enviado a Tesorería Municipal para su verificación y resguardo.</p> <p>La autenticidad del documento presentado podrá ser validada por el Tesorero Municipal en el Banco, Compañía Aseguradora o Institución de Garantía Recíproca respectiva.</p>		

SOLO EN FORMA DIGITAL:

Los oferentes deberán adjuntar en forma electrónica, ingresando al portal www.mercadopublico.cl como **anexos administrativos**, los documentos e Información solicitada en los siguientes Formularios:

A.2	<p>FORMULARIO N°1 "IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO", debidamente firmado por el oferente o su representante legal, a través del cual el oferente se individualiza, declara su aceptación de las bases y antecedentes que rigen la propuesta y deja expresa constancia de no encontrarse afecto a las causales de inhabilidad para contratar con el Estado, señaladas en el inciso 1° y 6° del artículo 4° de la Ley N°19.886, y N°2, del artículo 8° y 10° de la Ley 20.393 (en caso de ser persona jurídica).</p> <p>EN CASO DE SER EL OFERENTE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP), se deberá informar el nombre de las sociedades de ésta y además cada uno de los miembros de ésta deberá completar, firmar y adjuntar el Formulario N°1 señalado precedentemente.</p>
-----	---

Todos los documentos y certificados solicitados deberán estar vigentes a la fecha de recepción y apertura de las ofertas.

B. ANTECEDENTES TÉCNICOS

Para el caso de los "ANEXOS TÉCNICOS", los oferentes deberán adjuntar obligatoriamente en forma electrónica al portal www.mercadopublico.cl los documentos e Información solicitada en los siguientes Formularios:

B.1	<p>FORMULARIO N°2: "DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE", debidamente firmado por el oferente o su representante legal, a través del cual se declara la experiencia en lo que se indica a continuación:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 30%;">Experiencia del oferente: Tipos de experiencias que se requiere.</td> <td>En dicho Formulario el oferente deberá declarar y acreditar su experiencia en el territorio nacional y/o internacional, en la realización de proyectos y/o contratos de obras similares a lo consultado en la presente licitación desde el año 2013 en adelante. Se considerará similar experiencia sólo las obras relacionadas a la reparación de superficies y aplicación de pinturas en edificaciones en superficies iguales o superiores a 1000 m2.</td> </tr> <tr> <td>Respecto de los plazos de la experiencia que declara</td> <td>Deberán referirse a contratos ejecutados a partir del año 2013 en adelante.</td> </tr> </table> <p>Acreditación de la experiencia declarada Cada una de las experiencias declaradas en el Formulario N°2 deberá ser debidamente acreditada mediante la presentación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificados emitidos por el mandante, • Copia de contratos • En caso de proyectos ejecutados para servicios públicos, se aceptarán, además: <ul style="list-style-type: none"> - Actas o Decretos de Recepción Provisoria o Definitiva, emitidos por el mandante y a nombre del oferente. - Órdenes de Compra. <p>La documentación de respaldo de la experiencia, deberán contar con la siguiente información:</p> <p>a) Objeto y/o Nombre del contrato. Si con el Objeto o Nombre del contrato señalado en el Certificado no quedase claro el tipo de obra que se está acreditando, se deberá entonces hacer una breve Descripción de la obra, dónde se indique de forma explícita los trabajos indicados como similares.</p> <p>b) Vigencia del contrato: fecha de inicio y término o fecha de inicio y duración.</p>	Experiencia del oferente: Tipos de experiencias que se requiere.	En dicho Formulario el oferente deberá declarar y acreditar su experiencia en el territorio nacional y/o internacional, en la realización de proyectos y/o contratos de obras similares a lo consultado en la presente licitación desde el año 2013 en adelante. Se considerará similar experiencia sólo las obras relacionadas a la reparación de superficies y aplicación de pinturas en edificaciones en superficies iguales o superiores a 1000 m2.	Respecto de los plazos de la experiencia que declara	Deberán referirse a contratos ejecutados a partir del año 2013 en adelante.
Experiencia del oferente: Tipos de experiencias que se requiere.	En dicho Formulario el oferente deberá declarar y acreditar su experiencia en el territorio nacional y/o internacional, en la realización de proyectos y/o contratos de obras similares a lo consultado en la presente licitación desde el año 2013 en adelante. Se considerará similar experiencia sólo las obras relacionadas a la reparación de superficies y aplicación de pinturas en edificaciones en superficies iguales o superiores a 1000 m2.				
Respecto de los plazos de la experiencia que declara	Deberán referirse a contratos ejecutados a partir del año 2013 en adelante.				



- c) Identificación de Institución mandante.
- d) Nombre, firma y datos de contacto del responsable que lo suscribe, debidamente timbrado.

La Comisión Evaluadora tendrá la facultad para determinar si estos documentos presentados por los oferentes cumplen con los contenidos y requisitos definidos en el presente punto. Al respecto se deberá tener presente lo siguiente:

- En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como experiencia de la EIRL.
- En caso de tratarse de una "Unión Temporal de Proveedores", Se admitirá la experiencia que puedan acreditar todos los integrantes de ésta de acuerdo a sus experiencias individuales, las que se imputarán íntegramente a la UTP. La experiencia de la UTP será la experiencia que sumen todos sus integrantes individualmente. Para dicho efecto cada uno de los integrantes de la UTP deberá completar, firmar y adjuntar dentro de los anexos técnicos de la oferta a través de la plataforma www.mercadopublico.cl el presente formulario y acreditar las experiencias declaradas de acuerdo a lo indicado precedentemente.
- Toda la documentación que respalde la información indicada en el presente formulario deberá ser ingresada al Portal www.mercadopublico.cl, como Anexos Técnicos.
- No serán consideradas aquellas experiencias que den cuenta de un trabajo bajo la figura de subcontratación, así como tampoco aquellas contrataciones donde se hubiese liquidado anticipadamente el contrato por causas imputables al oferente.
- Los oferentes que deseen participar y que no cuenten con la experiencia solicitada, deberán indicarlo en Formulario N°4 de "Experiencia del Oferente" e ingresarlo de igual forma en el Portal www.mercadopublico.cl, firmado por el oferente o su Representante Legal.

El municipio se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada, como asimismo de tomar las acciones legales correspondientes en caso de comprobar su falsedad, por lo que se debe hacer presente que el Oferente que entregue información falsa será sancionado con la marginación del proceso o el término anticipado de contrato si es que ya estuviese adjudicado y se comprueba con posterioridad dicha irregularidad, además de hacerse efectivas la garantía vigente, la que pasará a total beneficio municipal.

C. OFERTA ECONÓMICA

Para el caso de los "ANEXOS ECONÓMICOS", los oferentes deberán ingresar obligatoriamente en forma electrónica al portal www.mercadopublico.cl los documentos e Información solicitada en los siguientes Formularios:

C.1	<p>OFERTA ECONÓMICA A SEÑALAR EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL Para efectos de ingresar su oferta económica a través del Portal www.mercadopublico.cl, el proponente deberá considerar el valor neto por la ejecución de las obras.</p> <p>El Impuesto correspondiente será el declarado a través del Formulario N° 3, el cual deberá ser ingresado al portal www.mercadopublico.cl como anexo económico.</p>
C.2	<p>CARTA OFERTA CON LISTADO DE PARTIDAS, entregada en conformidad al Formulario N° 3 adjunto, debidamente firmado por el oferente o su representante legal.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El valor de la oferta deberá incluir y contemplar todo gasto que irrogue su cumplimiento total, y debe coincidir con el monto publicado a través del Portal. - La oferta a través del Portal se deberá expresar en VALORES NETOS, en pesos chilenos. - Se deberá señalar, además, el plazo ofertado para la ejecución de las obras, en días corridos. - Cualquier elemento considerado en planos y/o bases técnicas, deberá ser contemplado en la oferta, aun cuando no esté en el listado de partidas. - No se podrán modificar las partidas ni tampoco la unidad correspondiente a ellas. - Los oferentes deberán presentar en formato digital todos sus antecedentes, manteniendo la estructura contenida en formularios adjuntos, sin modificar ni agregar partidas a las indicadas en él, entendiéndose como estructura, todas y cada una de las partidas, su ítem y su unidad.
C.2	<p>ANÁLISIS DE GASTOS GENERALES De acuerdo a Formulario N° 4 adjunto, en el cual se deberán considerar todos los gastos que irrogue el total cumplimiento de su oferta, según los cuales se pagarán aquellos aumentos o suspensiones de plazo, que no siendo imputables al contratista y siendo independientes de cualquier obra extraordinaria o aumento de obra, impliquen un aumento en el plazo por sobre el 20% del plazo original.</p>

Respecto de los 2 Formularios que componen la Oferta Económica, se debe precisar que la falta de cualquier dato (precio/plazo/partida), motivará que la oferta sea declarada INADMISIBLE.



Providencia

El Análisis de Precios Unitarios de acuerdo a Formulario N° 5 adjunto, correspondiente al proyecto adjudicado, debidamente firmado por el oferente o su representante legal, desglosando los distintos materiales, mano de obra, leyes sociales, maquinarias y equipos, deberá entregarse al momento de la firma del contrato por el adjudicatario en la Dirección de Asesoría Jurídica.

Todos los antecedentes que forman parte de la presente propuesta, ya sean Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Bases Técnicas, croquis, planos, etc., deben ser considerados complementarios entre sí. Cualquier elemento considerado en planos y/o demás antecedentes, deberá ser contemplado en la oferta, aun cuando no esté en el listado de partidas.

➤ DE LA INDISPONIBILIDAD DEL PORTAL Y OTROS

ARTICULO N°10.

En caso de no poder ingresar los antecedentes al Portal, situación que deberá ser justificada a través de un Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá proceder como se indica:

- La Garantía de Seriedad de la Oferta se deberá entregar **hasta las 13:30 hrs. de la fecha de cierre de recepción de la oferta**, como se indica en el cronograma de la licitación.
- Los antecedentes solicitados en el artículo N°9, se deberán entregar en un sobre cerrado con el nombre de la propuesta y del oferente en la portada, en un **plazo máximo de dos horas a partir de la fecha y hora de cierre de recepción de las ofertas**, en la Oficina de Partes de la Municipalidad.
- El Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá entregar en un plazo no superior a **48 horas a partir de la fecha y hora de cierre de recepción de la oferta**, indicadas en el cronograma de licitación, en la Oficina de Partes de la Municipalidad.

Si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiese realizar la apertura de las ofertas, oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad deberá fijar una nueva fecha y hora para la realización de dicho acto, la cual se informará en el Portal.

Asimismo, la Municipalidad se reserva el derecho de postergar el plazo de cierre y recepción de las ofertas por 48 horas hábiles, por una sola vez, en caso de que, a la fecha y hora de cierre y recepción de ofertas fijado en el cronograma de la licitación, se hayan recibido 2 o menos propuestas.

4. DEL ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS

➤ DE LA COMISIÓN Y EL PROCEDIMIENTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS

ARTICULO N°11.

La apertura electrónica se efectuará a través del Sistema de Información establecido en el Portal, liberándose automáticamente las ofertas el día y hora establecidos en el cronograma de licitación.

No se contempla la apertura presencial de las ofertas, de tal manera que el proceso se efectuará en forma interna a través de una Comisión de Apertura conformada por funcionarios Municipales, la que se reunirá en la fecha de apertura correspondiente.

La Comisión de Apertura estará conformada por la Secretario Abogado Municipal, quien actuará como Ministro de Fe, el Director de Control y por la Secretaria Comunal de Planificación o quienes éstos designen para estos efectos. De la apertura se levantará Acta de Apertura Municipal, la que será suscrita por los funcionarios antes mencionados.

En este acto se verificará la existencia de los documentos solicitados en el Artículo N°9 de las presentes Bases, dejándose constancia de ello en la mencionada acta. El contenido de los mismos se analizará durante el período de evaluación de las ofertas. La Comisión de Apertura se limitará a abrir los archivos digitales y a verificar el contenido de ellos, pero en ningún caso podrá calificarlos, con excepción de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Se revisará, en primer lugar, el sobre que contiene el documento de garantía. Si ésta no cumpliera con los requisitos solicitados en el artículo N°9, letra A.1., o no fuese presentada, la oferta se declarará inadmisibile y no se abrirá la oferta correspondiente. En el caso de las Garantías Electrónicas, éstas serán revisadas a través del Portal en los anexos administrativos de la oferta.

En el mismo acto, se abrirán los archivos digitales correspondientes a: "Antecedentes Administrativos" (letra A), "Antecedentes Técnicos" (letra B) y "Oferta Económica" (letra C), mencionándose los documentos que contienen cada



Providencia

uno de ellos, los que se anotarán en el "Acta de Apertura", dejando constancia además de las ofertas rechazadas (si las hubiese), con la indicación de la causal que origina el rechazo, y se consignarán las observaciones.

ARTICULO N°12.

La inexistencia de cualquier antecedente requerido en el artículo N°9 (siempre y cuando no se refiera a alguno de aquellos antecedentes en que se señaló expresamente que su presentación constituyen un requisito de admisibilidad de las ofertas), quedará registrado en el Acta de Apertura Municipal, siendo posteriormente la Comisión de Evaluación quien tendrá la facultad de decidir si, debido a la naturaleza de la omisión o inexistencia de algún antecedente, se declarará fuera de bases al oferente o se le solicitará a través del foro "Aclaraciones Ofertas" la información faltante u omitida.

Se deja expresa constancia que respecto de los antecedentes señalados en el artículo N°9 letras B) y C), la Comisión Evaluadora estará facultada para solicitar aclaraciones, que en ningún caso y de ningún modo constituyan una modificación a la oferta técnica o económica del proponente.

Los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información del Portal.

5. DE LA COMISIÓN Y DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

ARTICULO N°13.

La evaluación de las ofertas se realizará a través de una Comisión Evaluadora, encargada de estudiar, analizar y calificar las ofertas, constituida por un funcionario de la Dirección de Infraestructura y dos funcionarios de la Secretaría Comunal de Planificación, quienes emitirán el Informe de Evaluación.

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios y omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, las que en ningún caso podrán constituir modificación de la oferta ya presentada, ni afectar los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y siempre que se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del Sistema de Información del Portal.

De igual forma, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que se presenten antecedentes complementarios que aclaren o ilustren de mejor forma sus ofertas, siempre que dichos antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Asimismo, la Comisión Evaluadora podrá interpretar antecedentes o realizar cálculos sobre ellos, sin que signifique una modificación de la oferta económica, además, podrá efectuar consultas y/o solicitar aclaraciones o precisiones a los antecedentes presentados por los oferentes, sin que exista un límite determinado de solicitudes de consultas y/o aclaraciones sobre una determinada materia.

Para tales efectos, se utilizará el foro "Aclaración Ofertas", de la plataforma del Portal, mediante la cual, la Comisión Evaluadora deberá otorgar a los oferentes un plazo que estime conveniente según la complejidad de la rectificación o aclaración. El plazo que otorgue dicha Comisión no podrá ser superior a **48 horas** y se contarán desde la notificación en el Portal. La rectificación de los vicios u omisiones en el plazo otorgado por la Comisión, facultará a ésta a no asignar el puntaje correspondiente al Cumplimiento de Requisitos Formales, en el caso contrario, facultará a ésta a declarar la respectiva oferta **inadmisibile**.

La pauta de evaluación que a continuación se indica se aplicará sólo sobre aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos de admisibilidad.

CRITERIO	POND	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN
OFERTA ECONÓMICA	75%	<p>La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo con la relación de menor costo, y según lo informado en Formulario N°3 "Carta Oferta con Listado de Partidas". De acuerdo con lo anterior, se utiliza la siguiente fórmula:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> $\frac{\text{Oferta Menor Valor}}{\text{Oferta a Evaluar}} * 100 * 75\%$ </div>



CRITERIO	POND	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN														
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	19%	<p>EXPERIENCIA DEL OFERENTE: De acuerdo a lo señalado en Artículo N° 9. B.1.- de las Bases Administrativas. El puntaje asignado será el indicado en la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CRITERIO</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Acredita más de 4 obras que cumplen el criterio.</td> <td>100 * 19%</td> </tr> <tr> <td>Acredita 4 obras que cumplen el criterio.</td> <td>70 * 19%</td> </tr> <tr> <td>Acredita 3 obras que cumplen el criterio.</td> <td>50 * 19%</td> </tr> <tr> <td>Acredita 2 obras que cumplen el criterio.</td> <td>30 * 19%</td> </tr> <tr> <td>Acredita 1 obra que cumplen el criterio.</td> <td>10 * 19%</td> </tr> <tr> <td>No acredita obras que cumplan el criterio.</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	CRITERIO	PUNTAJE	Acredita más de 4 obras que cumplen el criterio.	100 * 19%	Acredita 4 obras que cumplen el criterio.	70 * 19%	Acredita 3 obras que cumplen el criterio.	50 * 19%	Acredita 2 obras que cumplen el criterio.	30 * 19%	Acredita 1 obra que cumplen el criterio.	10 * 19%	No acredita obras que cumplan el criterio.	0
CRITERIO	PUNTAJE															
Acredita más de 4 obras que cumplen el criterio.	100 * 19%															
Acredita 4 obras que cumplen el criterio.	70 * 19%															
Acredita 3 obras que cumplen el criterio.	50 * 19%															
Acredita 2 obras que cumplen el criterio.	30 * 19%															
Acredita 1 obra que cumplen el criterio.	10 * 19%															
No acredita obras que cumplan el criterio.	0															
PLAZO DE EJECUCIÓN	5%	<p>El análisis considerará la relación entre cada oferta de plazo en días corridos y la oferta de menor plazo, según lo ofertado en Formulario N°3 "Carta Oferta con Listado de Partidas", según la siguiente fórmula:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> $\frac{\text{Oferta Menor Plazo}}{\text{Oferta a Evaluar}} * 100 * 5\%$ </div>														
Cumplimiento requisitos formales de presentación de la oferta	1%	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.</td> <td>100 * 1%</td> </tr> <tr> <td>No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	Descripción	Puntaje	Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.	100 * 1%	No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.	0								
Descripción	Puntaje															
Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.	100 * 1%															
No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.	0															

➤ **DEL INFORME DE LA COMISIÓN EVALUADORA**

ARTICULO N°14.

La Comisión Evaluadora elaborará un informe con una proposición de adjudicación, dirigido a la Sra. Alcaldesa, el cual deberá contener a lo menos las materias especificadas en el artículo 40 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

6. DE LA ADJUDICACIÓN

ARTICULO N°15.

La Municipalidad realizará la adjudicación de la obra **"REPARACIÓN Y PINTURA DE FACHADAS EDIFICIO QUILLAY N° 2580"**, a la oferta que estime más conveniente a los intereses de la Municipalidad, siendo éste el que, de acuerdo a los resultados de la evaluación, obtenga mayor puntaje final conforme a los criterios indicados en el artículo N°13 de las presentes bases.

Los oferentes se obligan a mantener vigente el valor de su oferta por el plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta señalado en el artículo N°9 letra A.1.-

En caso de existir empate en el resultado de la evaluación general se procederá a dirimir adjudicando de acuerdo al siguiente orden de prelación:



Providencia

- 1 A la Oferta más Económica, si el empate persiste
- 2 Al mejor puntaje en el criterio Experiencia del Oferente, si el empate continua
- 3 Al mejor puntaje en el criterio Plazo de Ejecución, si el empate se mantiene
- 4 Cumplimiento Requisitos Formales de Presentación de la Oferta
- 5 A la oferta que haya sido ingresada primero en la Plataforma de Compras

Para el caso en que el contrato involucre montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM, se requerirá el acuerdo del Concejo Municipal, para adjudicar la licitación.

La Adjudicación se realizará mediante Decreto Alcaldicio, el que será notificado al oferente, en conformidad con lo establecido en el artículo 6° del D.S. N°250 – Reglamento de Compras Públicas, a través del Sistema de Información del Portal Mercado Público, por la Secretaría Comunal de Planificación.

➤ DE LA FACULTAD PARA DECLARAR DESIERTA, REVOCAR O SUSPENDER

ARTICULO N°16.

La Municipalidad podrá declarar **desierta** la licitación, a través del portal de compras públicas, en los casos previstos en el Artículo N°9 de la Ley 19.886.

Podrá además declarar **inadmisibles** las ofertas cuando no cumplan con los requisitos establecidos en las Bases. Además, rechazará las ofertas si el Concejo Municipal no aprueba la proposición de adjudicación, de acuerdo con el Artículo N°65 letra j), de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

De igual forma la Municipalidad podrá **revocar o suspender el proceso licitatorio**, en cualquiera de sus estados o etapas, previo a la adjudicación, cuando a su juicio tuviere antecedentes que así lo aconsejen y justifiquen, considerando el interés público general o específico de la Municipalidad, y en general por razones de mérito conveniencia u oportunidad, sin derecho a indemnización alguna.

El plazo máximo que tendrá la Municipalidad para resolver la adjudicación de la licitación será hasta la fecha indicada en el cronograma de licitación publicado en el portal www.mercadopublico.cl. Cuando la adjudicación no se realice en este plazo, la Municipalidad comunicará en el Sistema de Información del Portal las razones que justifican este incumplimiento e indicará un nuevo plazo para adjudicar, solicitando en caso de ser necesario, la renovación de la garantía de seriedad de la oferta. Lo anterior en virtud de lo señalado en el Artículo N°41, párrafo 2 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

➤ DE LA READJUDICACIÓN

ARTICULO N°17.

La Municipalidad se reserva el derecho a readjudicar o llevar a cabo un nuevo proceso de contratación, según lo que mejor convenga a sus intereses, en los casos mencionados en el punto 8 de las Bases Administrativas Generales, como también en los casos que se mencionan a continuación:

- a) Se desista de la celebración del contrato.
- b) No presente la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- c) No suscriba el contrato dentro del plazo establecido en las presentes Bases Administrativas, por causas imputables a éste.
- d) Si el adjudicatario no se inscribe en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado dentro de un plazo de 10 días corridos, a contar de la fecha de notificación de la adjudicación.
- e) Si no entregare el FORMULARIO N° 5 "Análisis de Precios Unitarios" al momento de la firma de Contrato en la Dirección de Asesoría Jurídica.
- f) Si no presenta programación de las obras (tipo carta Gantt) al momento de la firma del contrato
- g) No presente los documentos que solicite la Dirección Jurídica para la confección y firma del contrato

En todos los casos imputables al contratista, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

La readjudicación procederá según el orden de prelación señalado en el Informe de Evaluación de la Comisión Evaluadora.

7. DEL CONTRATO

➤ VALOR DEL CONTRATO

ARTICULO N°18.

El valor del contrato será el indicado en el Decreto Alcaldicio de adjudicación y corresponderá al monto (valor) de la oferta





Providencia

seleccionada, de acuerdo con el **Formulario N°3 CARTA OFERTA CON LISTADO DE PARTIDAS**, en pesos chilenos e incluirá todos los gastos e impuestos que irroge el cumplimiento total de éste.

Por tratarse de trabajos contratados por la Municipalidad para su territorio, estarán exentas de los derechos municipales.

El concepto "**valor total del contrato**" será bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, y corresponderá al valor total, expresado en pesos moneda corriente nacional y estará afecto a todos los impuestos que exige la ley. Se debe incluir en el valor ofertado todo gasto que irroge el cumplimiento total del contrato.

> **DE LA PREPARACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO**

ARTICULO N°19.

El Contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de conformidad a lo establecido en las presentes bases administrativas, bases técnicas y demás antecedentes de la licitación, aclaraciones y las respuestas a las consultas, si las hubiese, y oferta del adjudicatario.

Cada adjudicatario, deberá suscribir el contrato dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación del decreto de adjudicación, publicado en el Portal. Para lo anterior, deberán encontrarse en Estado Hábil en CHILE PROVEEDORES y acudir a la Dirección Jurídica dentro del plazo establecido.

> **DE LAS FORMALIDADES DEL CONTRATO**

ARTICULO N°20.

Para todos los efectos legales emanados del contrato que se celebre, el adjudicatario deberá fijar su domicilio en la ciudad de Santiago.

Los contratos estarán afectos a los impuestos que exige la ley, los que serán de cargo y costo del adjudicatario.

Las modificaciones de contrato si las hubiere, dentro del transcurso del mismo, se perfeccionarán en la misma forma establecida para el contrato original.

> **DE LA DOCUMENTACIÓN PARA CONTRATAR**

ARTICULO N°21.

El adjudicatario deberá entregar en la Dirección Jurídica de la Municipalidad:

a) Si es persona jurídica, al momento de la firma del contrato, deberá acompañar copia de la documentación que acredite su constitución legal, (escritura pública de constitución y modificación de sociedad y protocolización del extracto social y su inscripción en el Registro de Comercio y publicación del mismo en el Diario Oficial dentro del plazo legal, certificado de vigencia de la sociedad otorgado a la fecha con notas marginales) y la personería del representante legal. Para el caso en que exista un texto refundido, deberán acompañarse los citados documentos sólo a partir de dicho texto.

No será necesario acompañar estos documentos si ellos se encuentran disponibles en el Registro Electrónico de Proveedores de la Dirección de Compras Públicas.

b) Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los documentos que acrediten su constitución y sus modificaciones, conforme a la legislación del país de origen, debidamente legalizados según cualquiera de las formas señaladas en el Artículo 345 del Código de Procedimiento Civil. Además, tendrá la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución del mismo.

c) Presentar los antecedentes requeridos en Artículo N° 9-A.1, FORMULARIO N° 1, en el caso que no estén disponibles en el Registro Electrónico de Proveedores de la Dirección de Compras Públicas.

d) Entregar la garantía por fiel y oportuno cumplimiento del contrato a que se refiere el artículo N°22 de las presentes bases administrativas.

e) Copia de la **Patente Municipal**, del rubro asociado a la licitación, vigente a la fecha de firma del contrato.

f) **Análisis de Precios Unitarios**, de acuerdo a **Formulario N°5, adjunto**, debidamente firmado por el oferente o su representante legal, desglosando los distintos materiales, mano de obra, leyes sociales, maquinarias y equipos. Se podrá entregar dicho análisis en un formato distinto, siempre y cuando contenga la misma información de aquel anexo. Se deberán considerar todos los ítems de la propuesta, incluidos globales.

g) Entregar carta Gantt detallada de las actividades y plazos para el desarrollo de los trabajos, en coherencia al plazo ofertado en la licitación.



Providencia

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección Jurídica se reserva el derecho de solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

8. DE LA GARANTÍAS DEL CONTRATO

➤ GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

ARTICULO N°22.

Al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica, el adjudicatario deberá reemplazar la garantía de seriedad de su oferta por una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento **del contrato**. Al efecto, se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, por un monto equivalente al **10% del VALOR TOTAL DEL CONTRATO** expresada en pesos, moneda corriente nacional, la que deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure éste y hasta **90 días corridos después de finalizado el plazo contractual**.

En caso de entregar una Póliza de Garantía, ésta deberá contener la siguiente información: "**póliza de garantía de cumplimiento de contrato en general y de ejecución inmediata**" o "**póliza de garantía para organismos públicos, de carácter irrevocable y de ejecución inmediata**", para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato por el mismo monto y vigencia señalados precedentemente. Además, se deberá dejar establecido que de sus cláusulas especiales de arbitraje no son aplicables, para este caso, y que las multas y demás cláusulas penales del contrato quedan cubiertas por la póliza.

Asimismo, el adjudicatario deberá adjuntar a la póliza una comunicación escrita en que señale el domicilio al que deberá notificarle la Municipalidad. Se deja expresamente establecido que no son aplicables las cláusulas de arbitraje, siendo los tribunales de justicia los que tendrán la competencia de resolver cualquier conflicto entre el Municipio, la Compañía Aseguradora y el Contratista.

Cualquiera que sea el instrumento que caucione o garantice la obligación, deberá indicar la siguiente glosa: "**En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y todas las obligaciones solicitadas, de (nombre completo del adjudicatario) por la Obra REPARACIÓN Y PINTURA DE FACHADAS EDIFICIO QUILLAY N° 2580**", a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9.

ARTICULO N°23.

Desde el momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica y entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la Municipalidad, podrá ejercer según los derechos que emanen de los instrumentos señalados en el artículo precedente, la facultad de cobrar y percibir los montos señalados en el instrumento respectivo. Esta facultad estará vigente durante todo el plazo del contrato y hasta su total y completa ejecución.

ARTICULO N°24.

En caso de incumplimiento del Contratista de las obligaciones y responsabilidades que le impone el contrato, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato solicitada en el artículo N°22, caucionan también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del Contratista y/o Subcontratista si corresponde.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del Contratista.

➤ PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

ARTICULO N°25.

Al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica, el adjudicatario deberá entregar, además, **un Seguro o Póliza de Responsabilidad Civil ante daños a terceros, a obras, a infraestructura e imagen de la Municipalidad o la Comunidad del Quillay**, según corresponda, por un monto equivalente a **UF 200** expresada en Unidades de Fomento, la que deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure éste y **hasta la Recepción Provisoria**.



Cualquiera que sea el instrumento que caucione o garantice la obligación, deberá indicar la siguiente glosa: “En garantía por daños a terceros, obras, infraestructura e imagen de la Municipalidad o la Comunidad El, de (nombre completo del adjudicatario) por la obra REPARACIÓN Y PINTURA DE FACHADAS EDIFICIO QUILLAY N° 2580”, a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9.-

➤ DE LA INSPECCIÓN MUNICIPAL DEL CONTRATO (IMC)

ARTICULO N°26.

La Inspección Municipal del Contrato estará a cargo del Departamento de Construcción de la Dirección de Obras Municipales, en adelante la IMC, el o los profesionales asignados para estos efectos deberán ser nombrados mediante Decreto Alcaldicio.

El Contratista llevará un Libro de Obra, proporcionado por la Municipalidad, donde se anotarán las instrucciones, se dejará constancia de eventuales deficiencias u observaciones que merezcan la ejecución de las obras. De igual modo se formalizarán las comunicaciones con el Contratista, solicitudes, encargos, correos electrónicos, órdenes, plazos, etc., y además por este mismo medio se notificarán las multas que eventualmente apliquen y resoluciones que afecten al Contratista.

La IMC tendrá además las atribuciones y obligaciones establecidas en el Decreto Alcaldicio N° 806, de fecha 08/05/2017, que aprueba el “INSTRUCTIVO PARA EL CONTROL DE CONTRATOS DE OBRAS, DE CONCESIÓN, DE SERVICIOS, DE PROYECTOS O CONSULTORÍAS”.

ARTICULO N°27.

El Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de la Municipalidad, en lo que corresponda, será el encargado de vigilar el cumplimiento por parte del Contratista o subcontratista si corresponde, de la normativa relativa a lo dispuesto por el artículo 66 Bis de la Ley 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y el artículo 3° del Decreto Supremo N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud, durante la ejecución de la Obra.

El Contratista deberá entregar a la IMC, la “Cartilla de Registro Control de Empresas Contratistas y Subcontratistas si corresponde” dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a la firma del contrato, según corresponda.

ARTICULO N°28.

Suscrita el Acta de Entrega de Terreno, el contratista deberá entregar al IMC una copia firmada por el Contratista y subcontratista si corresponde, del Anexo V del Reglamento N°110 para “Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadoras de Servicios de la Municipalidad de Providencia”, donde conste la recepción y toma de conocimiento de dicho Reglamento. Será responsabilidad del IMC, remitir obligatoriamente estos documentos al Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de la Dirección de Personas.

9. DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO

➤ DE LOS AUMENTOS O DISMINUCIONES DEL CONTRATO

ARTICULO N°29.

La Municipalidad se reserva la facultad de aumentar o disminuir las cantidades de obras originalmente licitadas y efectivamente adjudicadas, de acuerdo con las condiciones que se indican en los artículos siguientes.

Los aumentos o disminuciones de Obras se calcularán tomando como base el precio unitario indicado en el Listado de Partidas del FORMULARIO N°3 CARTA OFERTA CON LISTADO DE PARTIDAS.

➤ DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍA

ARTICULO N°30.

Tanto la suma de aumentos de obra como de disminuciones no podrán exceder el 30% del monto total del contrato IVA incluido, y deberán ser aprobados mediante Decreto Alcaldicio, entendiéndose vigente, desde la fecha de anotación en el Libro de Control de Contrato del Decreto de aprobación.



Providencia

En caso que el aumento supere el 5 % del valor total del contrato, el contratista deberá complementar o reemplazar la garantía primitiva por una que cubra el monto total del contrato, aumentado en el porcentaje de variación del monto original contratado.

En caso de disminución del valor total del contrato, el contratista podrá reemplazar la garantía por una que asegure el monto total del contrato, disminuido en el porcentaje de variación del monto original contratado.

➤ DEL AUMENTO DE PLAZO

ARTICULO N°31.

Si se estima que procede un aumento de plazo, éste deberá analizarse en acuerdo con la IMC y convenirse previamente. Se permitirá el aumento de plazo siempre que no sea imputable al contratista, de lo contrario se aplicará la multa respectiva.

El aumento de plazo deberá ser justificado con su incidencia en el programa de trabajo vigente (tipo Carta Gantt).

Si la modificación del contrato afectara la normal ejecución de la obra inicialmente contratada, entendiéndose con ello la inviabilidad del contratista de continuar con la ejecución de las obras, por resultar indispensable la resolución de la modificación de contrato, se podrá disponer la suspensión del plazo inicial hasta definir el nuevo curso de la obra, dicha suspensión de plazo será formalizada mediante Decreto Alcaldicio.

10. DEL REAJUSTE

ARTICULO N°32.

Los valores del contrato que deriven de la presente licitación no estarán afectos a intereses ni reajustes.

11. DE LOS PAGOS

ARTICULO N°33.

La forma de pago será a través de estados de pago según el **avance real de ejecución de cada una de las obras**, acorde a las siguientes condiciones:

- **Primer Estado de Pago:** Una vez alcanzado como mínimo el 30% de avance en la ejecución de las obras y hasta el 50% de avance económico.
- **Segundo Estado de Pago:** Una vez alcanzado como mínimo el 50% de avance en la ejecución de las obras y hasta el 80% de avance económico.
- **Tercer y último Estado de Pago:** Una vez alcanzado el 100% de avance en la ejecución de la obra y aprobada la Recepción Provisoria de la obra mediante Decreto Alcaldicio.

Los ítems relativos a trabajos provisorios como, por ejemplo: Instalación de faenas, aseo, etc., se pagarán en forma proporcional al avance en cada Estado de Pago.

En caso que proceda, el Contratista al momento de entregar un estado de pago deberá acompañar una certificación o recibo por el pago de la disposición de los residuos, escombros y/o desperdicios, por parte del vertedero o botadero debidamente autorizado.

Los pagos se efectuarán a más tardar dentro de los 30 días siguientes desde que el IMC recepcione conforme la factura y todos los documentos definidos en las Bases Administrativas como requisitos para proceder al pago.

El plazo para rechazar la factura será el máximo convencional señalado en la Ley 19.983, de 2004, esto es, 8 días. Este plazo se entenderá aceptado por el oferente desde el momento de la presentación de su oferta.

Se podrá otorgar un anticipo de hasta un 30% del valor del contrato, el que deberá ser garantizado con boletas bancarias u otro instrumento que sea pagadero a la vista, irrevocables, expresadas en pesos chilenos, por igual valor y de vigencia no inferior a la duración total de la obra más 30 días, el que se descontará en forma proporcional en cada Estado de Pago y siempre que tenga aprobación de la IMC.

➤ DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA CADA ESTADO DE PAGO

ARTICULO N°34.

a) **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES:** Conforme a lo



Providencia

dispuesto por la Ley N°20.123, de Subcontratación, emitido por la Inspección del Trabajo o entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto de sus trabajadores y/o de los trabajadores de los subcontratistas si corresponde, que se ocupan en el servicio de que se trate, durante el período que comprende el estado de pago (Formulario F30-1).

b) **DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:** en la que indique el número de trabajadores propios y de los subcontratos si corresponde, que intervinieron en la ejecución de las obras por el período que comprende al pago presentado. Esta información deberá ser coincidente con la cantidad de trabajadores indicada en los respectivos certificados de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales.

c) **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS,** ejecutoriadas si las hubiese.

d) **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD** con las obras y el monto facturado por parte de la IMC, debidamente visado por el Director de Obras Municipales.

e) **CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA,** si corresponde, cuando lo solicite la IMC.

f) **FACTURA CORRESPONDIENTE,** debidamente certificada conforme por la IMC y visada por el Director de Obras Municipales. En caso de factura electrónica deberá enviar dicho documento al correo de la IMC (Circular N° 4 de 25 de marzo de 2015 de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Providencia).

g) **ARCHIVO FOTOGRÁFICO,** para el **Primer Estado de Pago** set con fotografías de situación inicial, Letrero de Obras, y situación de avance. Para el **Segundo Estado de Pago** set con fotografías de situación de avance. Para el **Tercer y último Estado de Pago** set con fotografías de obras terminadas.

h) Toda aquella documentación que solicite la IMC por Libro de Obra correspondiente al período facturado.

No se dará curso al pago en tanto no se cumpla con la entrega de toda la documentación antes indicada a entera conformidad del IMC.

12. DE LAS RETENCIONES

ARTICULO N°35.

Para el caso que el Contratista no acredite oportunamente el cumplimiento de las obligaciones laborales pecuniarias y previsionales en la forma señalada en el artículo N° 36, la Municipalidad podrá retener de las obligaciones que tenga a favor de aquel o aquellos, el monto de que es responsable solidariamente y subsidiariamente a favor de los trabajadores de éstos, incluidas las eventuales indemnizaciones legales que correspondan por el término de la relación laboral, sólo respecto del tiempo o período durante el cual el o los trabajadores del Contratista o del subcontratista si corresponde, prestaron servicios para la Municipalidad.

Igual cosa sucederá en el evento que el Contratista o subcontratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social respecto de trabajadores contratados en los últimos 2 años, en cuyo caso los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, pudiendo la Municipalidad retener y efectuar el pago directamente o bien el Contratista acreditar que la totalidad de ellas se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. La Municipalidad, a través de la IMC, exigirá que el Contratista proceda a efectuar dichos pagos y le presente comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de esta obligación por parte del Contratista, facultará a poner término anticipado al contrato y ejecutar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que el referido Contratista no podrá participar.

Ante la existencia de reclamos en la Inspección del Trabajo, laborales o previsionales pendientes de resolver por parte del Contratista y que hayan sido notificados a la Municipalidad, en el evento que la Municipalidad sea demandada subsidiaria o solidariamente, estará facultada a pagar con dichos fondos. Además, cuando la Municipalidad haya debido defenderse judicialmente y se dicte sentencia condenatoria en su contra o en contra del Contratista, este último deberá reintegrar a la Municipalidad la totalidad de los costos en que haya incurrido por concepto de la defensa judicial.

13. DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

ARTICULO N°36.

El Contratista será el único empleador de los trabajadores dependientes que ocupe la ejecución de las obras materia de la presente licitación, y se obliga a cumplir respecto de ellos todas las obligaciones y responsabilidades que les imponen las leyes chilenas.

La Municipalidad no tendrá vinculación alguna, ni con estos trabajadores, ni con las personas que la empresa contrate a honorarios para la ejecución de las obras.



Providencia

ARTICULO N°37.

En especial, será deber y responsabilidad del Contratista:

- a) Informar a la Municipalidad, dentro de un plazo de 5 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno, el nombre del Experto en Prevención de Riesgos designado para el contrato, como así también cualquier cambio que se produzca y toda otra información necesaria para dar cumplimiento a la normativa legal aplicable al régimen de subcontratación si corresponde.
- b) Cumplir con la Normativa Vigente respecto a las obligaciones Laborales y Previsionales, así como también la relativa a la Higiene y Seguridad respecto a todos los trabajadores que desempeñen alguna función, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se le encomienda.
- c) Mantener informada, en forma escrita y actualizada a la IMC, respecto de todos quienes desarrollen alguna actividad en la obra como parte del contrato encomendado. Además, deberá informar a la IMC, el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de todos los trabajadores de la obra, mediante la presentación de los respectivos Certificados de la Inspección del Trabajo que la ley establece, respecto al propio Contratista como de las empresas subcontratistas si corresponde. Estos certificados deberán ser presentados para la cancelación de cada estado de pago de la forma definida en el artículo N°34 de las Bases Administrativas, las que deben contener la información de la obra (nombre y ubicación) y deben cubrir el período total del estado de pago a cursar.
- d) Mantener informada, en forma escrita y actualizada a la IMC respecto al cumplimiento de la normativa de Higiene y Seguridad que la Ley establece respecto del propio Contratista y de todos aquellos que desarrollen alguna actividad en la obra como parte del contrato encomendado.
- e) Disponer de todos los equipos y medidas de seguridad adecuados para el personal propio o subcontratado si corresponde, residentes del edificio o comunidad en general, y de las personas que la Municipalidad envíe, con el objeto de evitar accidentes laborales y de cualquier naturaleza. Durante la ejecución de las obras, se deberá prevenir y solucionar las condiciones logísticas del lugar, y disponer de los equipos y maquinaria necesarios, siendo responsabilidad del Contratista preparar una metodología de trabajo segura.
- f) El personal que esté ejecutando labores, deberá estar debidamente uniformado (Prenda con logo de la empresa) desde la fecha de Entrega de Terreno.
- g) Queda estrictamente prohibido que el personal use como comedor, baño o vestidor otro lugar que no sea el destinado para tal efecto.
- h) Acusar recibo de cualquier comunicación o instrucción que se efectúe desde la Municipalidad debiendo atender ésta en el plazo que le señale la IMC por escrito (correo electrónico o Libro de Obra).
- i) Disponer de los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos de la Municipalidad, en cuanto a calidad, plazos, etc. Definidos para la ejecución de las obras, en las presentes bases.
- j) Informar oportunamente a la Municipalidad de las dificultades o impedimentos detectados y que afecten potencialmente, al buen cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- k) Responder de los daños que pueda causar a terceros durante la vigencia del contrato obligándose a restituir al Municipio cualquier suma de dinero que ésta haya pagado por este concepto.
- l) Reemplazar al personal que el IMC le haya señalado.
- m) Dar estricto cumplimiento a los plazos de inicio de las obras encargadas conforme a los cronogramas establecidos y especificaciones establecidas, dando cumplimiento durante todo el período del contrato a todas las condiciones y requerimiento establecidas en éstas
- n) Elaborar un plan de acción y medidas de mitigación aprobado por la Municipalidad para aplicar durante la ejecución de las obras. **El plazo para entregar dicho plan de acción al IMC será de 3 días hábiles, contados a partir de la entrega de terreno.**
- o) Será responsabilidad exclusiva del Contratista, la correcta ejecución de las obras contratadas y de la calidad materiales empleados en ésta, de conformidad con lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, oferta presentada e instrucciones del IMC; esta responsabilidad se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la liquidación del contrato. En ese sentido, el Contratista se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier trabajo mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad, sin que ello se considere ampliación o disminución del contrato.

En caso que no cumpla, o lo haga fuera del plazo indicado, si corresponde, se le aplicará una multa conforme a lo establecido en el Artículo N°66 de estas bases.



Providencia

ARTICULO N°38.

Durante la ejecución de las obras el Contratista deberá tomar las medidas que sean necesarias para no dañar obras e infraestructura existentes como tampoco menoscabar la imagen de la Municipalidad o la Comunidad del Quillay. Cualquier daño que se produzca a cualquier tipo de bienes, deberá ser reparado de inmediato bajo su responsabilidad y costo, como así también, cualquier problema derivado de una mala gestión por parte de sus trabajadores.

Esta obligación no exime al Contratista de la responsabilidad civil que le corresponde durante el plazo que establece la Ley.

ARTICULO N°39.

Se deja constancia que las eventuales marcas que se indiquen en las Bases Técnicas, Especificaciones Técnicas, Respuestas a Consultas y/o Aclaraciones si las hubiese, son sólo referenciales, no obstante, la calidad de los materiales y elementos deberán cumplir con el estándar de calidad de la marca indicada como referencia. Los materiales empleados en la obra deberán cumplir con la norma del Instituto Nacional de Normalización y con las instrucciones del fabricante. Ante cualquier duda de la IMC el Contratista deberá efectuar a su costa las correspondientes certificaciones ante un laboratorio reconocido y aprobado por la Municipalidad.

Todos los materiales, equipos y elementos que resulten de las demoliciones o transformaciones, que no correspondan a escombros y cuya utilización no esté contemplada en la nueva obra, deberán ser entregados bajo inventario en el lugar que se indique en el Libro de Obra, previo visto bueno de la IMC, según las indicaciones establecidas en las Bases Técnicas y Especificaciones Técnicas. El Contratista deberá entregar copia de la guía de ingreso a bodega correspondiente.

La IMC podrá solicitar en cualquier momento ensayos de las Obras ejecutadas y/o certificados de calidad de los materiales utilizados, emitidos por entidades como IDIEM O DICTUC, de cargo del Contratista.

Cualquier bien o materia valorada que se retiré de la obra, que no se haya dado la instrucción expresa de enviar a botadero y que no se entreguen en bodega o en el lugar indicado por el IMC, será descontado al Contratista en el siguiente estado de pago.

La utilización en la obra de cualquier materia, equipo o elemento proveniente de la demolición o transformación, debe contar con la aprobación de la IMC.

Los materiales no utilizables serán retirados por el Contratista y enviados a un botadero autorizado, previa autorización de la IMC.

ARTICULO N°40.

El Contratista deberá mantener en carácter confidencial y para uso exclusivo del respectivo contrato, todos los datos y antecedentes reservados de los cuales tiene conocimiento con motivo de la ejecución de la Obra. Esta obligación se extenderá a su personal, empleados y a cualquier tercero que participe en los trabajos encomendados.

➤ DE LA DESIGNACIÓN DEL PROFESIONAL A CARGO Y OBLIGACIONES EN EL LUGAR DE LA OBRA

ARTICULO N°41.

El contratista deberá designar un profesional del área, a cargo de las faenas (Ingeniero, Arquitecto, Constructor Civil o a fin, con experiencia en ejecución de obras) como contraparte calificada, en un plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la IMC y previo a la Entrega de Terreno, con teléfono móvil para ser ubicado en cualquier momento, responsable de la conducción de las obras y todo aquello establecido en las Bases Técnicas y Especificaciones Técnicas, con quien deberá entenderse la IMC en relación de la misma. Deberá contar con una experiencia mínima de 2 años en proyectos similares, respecto de Reparación de Superficies y Aplicación de Pinturas en fachadas de edificaciones, acreditado mediante declaración jurada simple, certificado de título y curriculum. En caso que no presente dichos documentos, o lo haga fuera del plazo antes referido, se le aplicará una multa conforme a lo establecido en el artículo N°66 de estas bases.

ARTICULO N°42.

En la Obra, el Contratista deberá mantener permanentemente un legajo completo de antecedentes, planos, especificaciones técnicas y bases técnicas de la obra, además de todos aquellos documentos y antecedentes exigidos por la Ley N°20.123 de Subcontratación si corresponde.



Providencia

ARTICULO N°43.

Será responsabilidad exclusiva del Contratista mantener en el lugar de trabajo las condiciones sanitarias y ambientales necesarias para proteger la vida y salud de los trabajadores que en ella se desempeñen, desde la entrega del terreno y durante la ejecución de la obra y sus prórrogas o adiciones, si las hubiere. Lo anterior, de acuerdo al Decreto Supremo N°594 del Ministerio de Salud.

ARTICULO N°44.

Se debe considerar para la instalación de faenas y letreros de obra las especificaciones indicadas en el Anexo "INSTALACIÓN DE FAENAS". Las imágenes y leyendas de los letreros se entregarán por parte de la IMC previo a la entrega de terreno.

ARTICULO N°45.

Se deberá considerar protección de aquellas especies vegetales que permanezcan en el lugar de las obras, de acuerdo a lo dispuesto por las Ordenanzas municipales que correspondan.

Con el objeto de delimitar responsabilidades relacionadas de cómo se recibió y cómo se entrega el terreno, el Contratista deberá registrar en video o fotografía digital, las distintas zonas de trabajo previo a su ejecución, dejando constancia de esto en el Libro de Obra. En caso contrario, cualquier reclamo sobre menoscabo que afecte el terreno entregado, deberá ser resuelto por el Contratista a su costo. En caso de incumplimiento se aplicará una multa de acuerdo a lo indicado en el Artículo N°66.

ARTICULO N°46.

Respecto de los consumos de eléctricos y de agua potable generados durante la ejecución de las obras, serán de cargo de la Comunidad de acuerdo con lo señalado en ANEXO INSTALACIÓN DE FAENAS. Se informa además que el tipo de intervención no asocia permisos municipales, ya que corresponde a obras de mantenimiento de elementos existentes.

ARTICULO N°47.

El Contratista será responsable ante terceros de todo daño detrimento o perjuicio que ocasione con motivo de las obras, cualquiera sea su causa u origen. En consecuencia, a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto.

ARTICULO N°48.

Durante la ejecución de la Obra el Contratista deberá tomar las medidas que sean necesarias para no dañar obras existentes de agua potable, redes de alcantarillado, cámaras, grifos, soleras, postes de electricidad, canalización de teléfonos, etc. Cualquier daño que se produzca en este sentido, deberá ser reparado de inmediato bajo su responsabilidad y costo.

➤ DE LAS RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA POR CUMPLIMIENTO DE NORMAS LEGALES

ARTICULO N°49.

Será de cargo y responsabilidad del Contratista, la colocación, el control y vigencia de las señalizaciones tanto diurna como nocturna, para las interrupciones y desvíos del tránsito vehicular y peatonal que requiera el desarrollo de las faenas como asimismo para indicar la existencia de los trabajos, materiales, escombros, excavaciones. Será de exclusiva responsabilidad del Contratista todo accidente, daño, perjuicio o menoscabo ocasionado en la persona o bienes ajenos con motivo del incumplimiento, cumplimiento tardío o imperfecto de estas obligaciones.

El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las siguientes normas legales y reglamentarias, en lo que fuera pertinente:

- a) Ley de Tránsito.
- b) Decreto N° 78 del año 2012, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, que aprueba el Manual de Señalización de Tránsito.
- c) Normas oficiales del Instituto Nacional de Normalización (INN).
- d) Ordenanza Comunal de Ornato N°1 de fecha 24 de enero de 2002 y sus modificaciones.
- e) Ordenanza Comunal N°129 de 14 de abril de 2014, sobre Ocupación Transitoria del Espacio Público por ejecución de faenas y otras actividades.



Providencia

- f) Decreto Supremo N°594/1999, del Ministerio de Salud que aprueba el reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los lugares de trabajo.
- g) Ley N°20.123, trabajo en Régimen de Subcontratación y su Reglamento si corresponde.
- h) Circular N°2.345/07 de la Superintendencia de Seguridad Social, que imparte instrucciones respecto a las obligaciones impuestas a las empresas por la Ley N°20.123.
- i) Reglamento N°110 para Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadores de Servicios de la Municipalidad de Providencia.
- j) Permiso Municipal correspondiente.
- k) Toda otra Norma Constitucional, Legal, Reglamentaria u Ordenanzas, relativa a la materia de la presente licitación.

ARTICULO N°50.

El Contratista estará obligado a solicitar todos los permisos municipales de rotura y ocupación de veredas y calzadas en caso de ser necesarios para la ejecución de las obras, los que estarán exentos del pago de derechos, por tratarse de una obra municipal.

14. DE LA SUBCONTRATACIÓN

ARTICULO N°51.

El Contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato, en los términos establecidos en el artículo N°76 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas sin perjuicio que la responsabilidad y la obligación de su cumplimiento permanecerán en el Contratista, y deberá contar con el acuerdo de la IMC del contrato señalada en el Artículo N°25.

No obstante, lo anterior, el Contratista no podrá subcontratar con personas naturales o jurídicas respecto de las cuales, o de sus socios o administradores, concorra alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 19.886, como asimismo el subcontratista deberá cumplir con las mismas condiciones de la oferta presentada y adjudicada al Contratista.

ARTICULO N°52.

Queda expresamente prohibido que el Contratista, ceda o transfiera a terceros, a cualquier título, los derechos emanados del contrato con excepción de la cesión de créditos a que hace referencia la Ley N° 19.983, de 2004, y la excepción mencionada precedentemente.

15. DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS Y PERMISOS

ARTICULO N°53.

Durante la ejecución de los trabajos, no se podrá mantener escombros por más de **24 horas** ni podrán ser acopiados en lugares donde impidan el tránsito peatonal o vehicular.

Excepcionalmente la Municipalidad podrá autorizar la ocupación de la vía pública con este objeto por períodos determinados, para lo cual el Contratista estará obligado a solicitar todos los permisos municipales de ocupación de veredas y calzadas que sean necesarios para la ejecución de las obras, los que estarán exentos del pago de derechos, por tratarse de una obra municipal.

Si el Contratista no cumpliere lo anteriormente señalado, la Municipalidad procederá a multarlo, de acuerdo a lo indicado en artículo N°64 de las presentes Bases. Además, procederá al retiro de ellos y todos los gastos en que incurra serán de cargo del Contratista, descontándose en el estado de pago que corresponda.

ARTICULO N°54.

Terminada la ejecución de una obra, el Contratista deberá proceder de inmediato, a retirar todos los materiales excedentes y escombros depositados en la vía pública.

Si el Contratista no cumpliere lo anteriormente señalado, en el plazo de 24 horas la Municipalidad procederá al retiro de ellos y todos los gastos en que incurra serán de cargo del contratista, descontándose del último estado de pago.



16. DE LOS PLAZOS

➤ PROGRAMACIÓN ACTUALIZADA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

ARTICULO N°55.

Efectuada la firma del contrato y una vez notificado el requerimiento por parte del IMC, el Contratista tendrá plazo de 3 días hábiles para entregar a la IMC, una programación más detallada y actualizada para la ejecución de las obras contratadas, expresada en días, la programación deberá basarse en la Carta Gantt entregada al momento de la apertura de las ofertas, y no podrá, en ningún caso, alterar los plazos ofertados para ejecución de la obra. **El Oferente adjudicado deberá estar dispuesto a comenzar la ejecución de la obra el día 02 de septiembre de 2019.**

ARTICULO N°56.

El plazo de ejecución de las obras será el propuesto por el oferente. Este plazo será evaluado de acuerdo a lo indicado en el Artículo N°13 de las presentes bases administrativas, el cual se contará desde la fecha de entrega de terreno, considerando esta fecha como el primer día del plazo, de lo cual se levantará acta, la que será suscrita por el Contratista, el IMC y el Director de Obras Municipales, una vez firmado el contrato y entregadas las garantías del contrato en la Dirección Jurídica.

Las obras se desarrollarán en los horarios estipulados en la Ordenanza N°129 de 2014 sobre Ocupación Transitoria del Espacio Público por la Ejecución de Faenas y otras Actividades, y otras normativas municipales.

Durante la ejecución de las obras y una vez terminada cada jornada de trabajo, todas las zonas de la obra deberán quedar debidamente aseguradas, de modo de evitar accidentes.

ARTICULO N°57.

En caso de existir impedimentos para el término de las obras contratadas, derivados por algún servicio público o por causas imputables al Municipio, debidamente comprobado por la IMC y sin que tenga responsabilidad el Contratista, la Municipalidad podrá recibir parcialmente la obra ejecutada y pagar hasta un 80% de lo realmente ejecutado. Si el monto del contrato supera las 2.000 UTM., a la fecha de la Recepción Parcial se podrá pagar hasta un 90% de lo realmente ejecutado.

➤ DE LA GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA

ARTICULO N°58.

Previo al pago del Estado de Pago Final, el Contratista deberá reemplazar todas las garantías entregadas por el contrato original y las obras extraordinarias y/o aumentos de obra (si los hubiere), por una garantía o caución que garantice la **correcta ejecución de las obras**. Al efecto se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, que cubra el porcentaje equivalente al **3% del monto total del contrato**, con sus modificaciones si las hubiere, expresada en pesos, con vigencia de **6 meses hasta la fecha de Recepción Definitiva indicada en la Recepción Provisoria**.

Cualquiera que sea el instrumento que caucione o garantice la obligación, deberá indicar la siguiente glosa: **"En garantía por la correcta ejecución de las obras, de (nombre completo del adjudicatario) por la obra REPARACIÓN Y PINTURA DE FACHADAS EDIFICIO QUILLAY N° 2580"**, según corresponda al proyecto adjudicado, a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9.-

La IMC anotará en el Libro de Obra, durante el período de garantía, cualquier observación relativa a la responsabilidad que le cabe al Contratista ante cualquier deficiencia que se detecte en los trabajos ejecutados, los materiales utilizados, los equipos instalados, etc., indicándole el plazo para su rectificación.

El incumplimiento de esta instrucción, hará incurrir a la empresa en causal de cobro del documento de garantía entregado.

17. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

➤ DE LA RECEPCIÓN PROVISORIA

ARTICULO N°59.

Una vez terminada la totalidad de las obras contratadas, tanto la Municipalidad y la Junta de Vecinos, con sus respectivos inspectores (según lo establecido en el reglamento FONDEVE), procederán a la revisión de los trabajos



Providencia

ejecutados, verificando que se hayan realizado conforme a las bases técnicas y especificaciones técnicas y a lo establecido en el contrato suscrito, se procederá a la Recepción Provisoria de los trabajos, en cuyo acto el Contratista deberá reintegrar el Libro de Obra a la Municipalidad.

De la misma manera, en el caso de proyectos desarrollados por el Contratista, hará entrega a de los planos as-built debidamente aprobados. Dichos planos se deben entregar en limpio, sin correcciones.

ARTICULO N°60.

- a) Terminados los trabajos y todo aquello solicitado por Bases, el Contratista deberá solicitar por escrito en el Libro de Obra, a la IMC, la recepción provisoria de la misma dentro del plazo contractual.
Se procederá a dicha recepción dentro de los 3 días hábiles siguientes a la petición.
En todo caso, la IMC se constituirá en la obra al día hábil siguiente al término del plazo contractual a fin de verificar el estado en que se encuentran las obras y efectuar, si procede, la recepción provisoria de las mismas o en su defecto dejará constancia en el Libro de Obra indicando que el Contratista quedará sujeto a la aplicación de las multas respectivas por el retraso en la entrega de éstas.
Al momento de efectuar la Recepción Provisoria, se levantará un Acta que deberá ser firmada por el Contratista, la IMC y el Director de Obras Municipales, donde se consignarán, además, todas las multas aplicadas durante la ejecución de la obra.
La IMC deberá solicitar la dictación del Decreto Alcaldicio con la finalidad de aprobar esta Recepción Provisoria.
- b) Si en el acto de recepción se encontraran observaciones, se otorgará un plazo adicional desde la fecha en que se anotan las observaciones en el Libro de Obra. De no cumplirse la solución de las observaciones en el plazo indicado se cursará una multa de acuerdo a lo indicado en el artículo N°66 desde la fecha de término contractual.
Si el Contratista cumple el plazo establecido para solucionar las observaciones, se efectuará la Recepción Provisoria con la fecha correspondiente al término de las obras.
- c) Si al término del plazo para la ejecución de las obras, los trabajos no están terminados o no están ejecutados de conformidad a las bases técnicas y especificaciones técnicas y otras normas, no se dará curso a la Recepción Provisoria y el Contratista deberá ejecutar a su costo, los trabajos o reparaciones, siendo causal de multa de acuerdo a lo indicado el artículo N°66, los días transcurridos posteriores a la fecha de término contractual de la obra. Tales defectos deberán señalarse en el Acta a que se refiere la letra a) del presente artículo.
Una vez subsanados los defectos indicados por la IMC, ésta deberá proceder a efectuar la recepción, de acuerdo a lo señalado precedentemente, fijándose como fecha de término de las obras la de recibo conforme a ellas, cursando las multas correspondientes.
En ningún caso podrá el Contratista excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos bajo pretexto de haber sido aceptados por la IMC, lo que será obligatorio efectuar.
- d) En caso de existir impedimentos para el término de las obras contratadas, derivados por algún servicio público o por causas imputables al Municipio, sin que tenga responsabilidad alguna el Contratista, se otorgará el plazo indicado por la IMC, para subsanar el eventual problema, en cuyo caso las obras podrán ser recibidas parcialmente. Lo anterior deberá quedar claramente indicado en un Acta de Recepción Parcial.
- e) La Recepción Provisoria o la Recepción Parcial, según sea el caso, serán aprobadas por Decreto Alcaldicio, el que además dispondrá la devolución de la Póliza de Responsabilidad Civil.

➤ DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO

ARTICULO N°61.

Dentro de los 15 días anteriores al vencimiento de la garantía de correcta ejecución de las obras, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación del contrato y la Recepción Definitiva de las obras.

La liquidación deberá establecer claramente los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del Contratista, incluyendo el pago de las multas si las hubiere, y será suscrita por la Municipalidad.

➤ DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

ARTICULO N°62.

Una vez efectuada la liquidación del contrato y si no hubiera observaciones por parte de la Municipalidad, se procederá a efectuar la Recepción Definitiva de las obras, la cual se realizará 6 meses después de la Recepción Provisoria de las obras. Durante este período la obra se encontrará en garantía.



Providencia

Para la Recepción Definitiva se levantará acta suscrita por el Contratista, o el profesional designado por la empresa, la IMC y el Director de Obras Municipales, donde además se consignarán las multas aplicadas durante el período de garantía de la obra.

La Recepción Definitiva de las obras y la liquidación del contrato serán aprobadas por Decreto Alcaldicio el que dispondrá, además, la devolución de la garantía de correcta ejecución de las obras y oportuno pago de multas.

Dicho Decreto será notificado al Contratista por la IMC y si éste no objetará la liquidación del contrato dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito y renuncia a toda acción o derecho en relación al contrato.

18. DE LAS MULTAS

ARTICULO N°63.

La Municipalidad se reserva el derecho, de aplicar sanciones al Contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Especificaciones Técnicas y en el contrato o las que impone la Ley.

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará al Contratista, mediante la correspondiente anotación en el Libro de Obra, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.

A contar de la notificación de la comunicación precedente, el Contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes al Director de Obras Municipales, dejando además constancia de su apelación en el Libro de Obra.

Vencido el plazo sin presentar descargos, se confirmará la aplicación de la multa, a través de memorando del Director de Obras Municipales, y se notificará al Contratista mediante la anotación en el Libro de Obras.

Si el Contratista hubiera presentado descargos en tiempo y forma, el Director de Obras Municipales, tendrá un plazo de hasta cinco días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, debiendo pronunciarse sobre los descargos presentados, lo que se determinará mediante memorando del mismo Director, el cual deberá contar con la visación del Director de Control Municipal. Dicha decisión quedará ejecutoriada con la notificación al Contratista mediante la respectiva anotación en el Libro de Obras u otro medio idóneo.

Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, el Contratista se encontrará obligado al pago de la misma en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura del estado de pago correspondiente al período en que quedó ejecutoriada la multa.

Con todo, la Municipalidad podrá aplicar multas que, sumadas, tenga como tope máximo el 10% del valor total del contrato. Llegado a este límite, la Municipalidad se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, por indicaciones de la Dirección de Obras Municipales, haciendo efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, a beneficio de la Municipalidad y sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.

➤ TIPIFICACIÓN DE LAS MULTAS Y MONTOS EN UTM

ARTICULO N°64.

El monto de las multas será el que se indica a continuación, las cuales serán notificadas por la IMC, para efectos de la aplicación:

	MULTA	MONTO
1	Incumplimiento de la Ley de Tránsito.	3 UTM por evento y por día de atraso en su cumplimiento.
2	Incumplimiento de las Ordenanzas Municipales.	3 UTM por evento y por día de atraso en su cumplimiento.



	MULTA	MONTO
3	No emplear los elementos de seguridad en la obra o vía pública como lo ordenan la Ley, los Reglamentos y Ordenanzas	3 UTM por evento y por día de atraso en su cumplimiento.
4	Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la IMC en el Libro de Obra.	3 UTM por instrucción, para instrucciones que deban ser resueltas antes de 48 horas.
5	Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas.	5 UTM por evento + 2 UTM por día de atraso en plazo otorgado para subsanar.
6	Abandono o acopio de materiales o escombros en la vía pública sin autorización.	2 UTM por evento y por cada día que demore en solucionar el evento que da origen a la multa.
7	Incumplimiento del Decreto Supremo N°594/1999, del Ministerio de Salud, que aprueba Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los lugares de trabajo.	3 UTM por día.
8	Incumplimiento del Reglamento N°110 para Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadores de Servicios de la Municipalidad de Providencia.	3 UTM por evento y por día.
9	Por no retirar la basura que pudiere generarse como consecuencia de la ejecución de las obras.	3 UTM por evento y por día hasta su cumplimiento
10	Por daño a las especies vegetales a causa de la ejecución de la obra.	5 UTM por evento
11	Atraso en la entrega de las obras más allá del plazo señalado en el contrato original y sus modificaciones (si las hubiera)	5 UTM por cada día de atraso.
12	En caso de incumplimiento de los plazos para resolver las observaciones durante la garantía de la obra	3 UTM por día de atraso.
13	Atraso en la entrega de los antecedentes del profesional que se encargará de la administración de las obras.	5 UTM por cada día de atraso.
14	Atraso en suscribir modificaciones de contrato.	3 UTM por día de atraso.
15	Atraso en el nombramiento del Profesional Prevencionista de Riesgo.	3 UTM por día de atraso.
16	Atraso en la entrega del Plan de Acción y Medidas de Mitigación	3 UTM por día de atraso.
17	Incumplimiento de responsabilidades del contratista según Artículo N°37 letras b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n).	5 UTM por evento y por día hasta su cumplimiento.

Las multas enunciadas no se aplicarán si el incumplimiento se produce por razones de fuerza mayor o caso fortuito, en similares términos a los descritos en el artículo 45 del Código Civil Chileno. Para lo anterior, el contratista deberá entregar un informe fundado a la IMC, la que podrá consultar con el Director de Obras Municipales o bien solicitar opinión de otra Dirección en orden a establecer que los hechos invocados efectivamente configuran el caso fortuito o la fuerza mayor alegada y que tales hechos se encuentran comprobados. En caso de ser efectivo lo anterior y sólo si fuere además procedente, se podrá ampliar el plazo de vigencia del contrato por un término equivalente a la duración del impedimento, mediante la dictación del respectivo Decreto Alcaldicio, previa comunicación a través del Libro de Obra.

19. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

ARTICULO N°65.

Serán causales de término anticipado del contrato las siguientes:

- La resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- Si respecto del Contratista se ha iniciado una solicitud de inicio de procedimiento concursal de liquidación y se haya





Providencia

dictado la resolución de liquidación o solicitud de inicio de procedimiento concursal de reorganización, conforme a las disposiciones de Ley 20.720.-

- c) Estado notorio de insolvencia del Contratista o por adquirir la calidad de "empresa deudora" en los términos de la Ley 20.720, de "Reorganización y Liquidación de Activos de Empresas y Personas".
- d) Si ha propuesto un acuerdo de reorganización judicial o extrajudicial a uno o más de sus acreedores que representen un porcentaje significativo de sus pasivos, en términos tales que evidencien la incapacidad general de pagar oportunamente sus deudas.
- e) Fuerza mayor o caso fortuito debidamente calificado por la Municipalidad.
- f) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- g) Se considerará incumplimiento grave, cuando el monto acumulado de las multas iguale o supere el 10% del valor total del contrato.

El término anticipado del contrato se realizará de forma administrativa, requiriéndose únicamente el informe del Director de Obras Municipales que así lo solicite, y no operará indemnización de ningún tipo para el Contratista, haciéndose efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, salvo en los casos indicados en las letras a), e) y f).

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad informará los antecedentes referidos al comportamiento contractual del oferente, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el Artículo N° 96 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

20. OTRAS DISPOSICIONES

ARTICULO N°66.

Durante la ejecución del contrato o terminado éste, el Contratista deberá entregar a la Municipalidad los informes, estudios, datos y cualquier otra información, de cualquier naturaleza, que hubiesen sido obtenidos con ocasión de la ejecución del contrato. Esta información pasará a ser de dominio de la Municipalidad y el Contratista no podrá divulgarla ni publicarla -por cualquier medio o soporte-, sin la previa autorización expresa de la Municipalidad.

Asimismo, deberá guardar reserva de la información que eventualmente le suministre la Municipalidad o a la que haya tenido acceso con ocasión de la ejecución del contrato. La infracción de estas obligaciones facultará a la Municipalidad para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato a su entero beneficio e impetrar las acciones legales correspondientes.

La información suministrada a la Municipalidad por el Contratista deberá estar contenida en formatos o soportes reutilizables y procesables (por ejemplo, formatos CSV, XML, SPSS, KML, WFS, XLS, entre otros, según sea el caso).

ARTICULO N°67.

Para efecto de la presente licitación, las aclaraciones, respuestas a las preguntas, bases técnicas, especificaciones técnicas y sus Anexos, primarán en el orden enunciado, sobre las bases administrativas y sus anexos, si existiese alguna discordancia entre aquellos y estos.

ARTICULO N°68.

Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie a la ejecución de las obras contratadas, previa coordinación y aprobación de la IMC.

RRC/MCG/RQC/rqc

PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION





Providencia

FORMULARIO N° 1 ANEXO ADMINISTRATIVO

LICITACIÓN	REPARACIÓN Y PINTURA DE FACHADAS EDIFICIO QUILLAY N° 2580
FINANCIAMIENTO	FONDO DE DESARROLLO VECINAL (SEGUNDO LLAMADO 2017)

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

A. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE (solo para persona natural)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	:	
R.U.T.	:	
DIRECCIÓN	:	
TELÉFONO	:	
E - MAIL	:	

B. RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES (solo para persona jurídica)

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN	:	
RUT	:	
DIRECCIÓN	:	
TELÉFONO	:	
E - MAIL	:	
RAZÓN SOCIAL	:	
FECHA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN	:	
SOCIOS (en caso de que la sociedad oferente estuviere constituida por alguna sociedad, se deberá además informar el nombre de los socios de esta o estas sociedades).	:	
ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL	:	
NOMBRE DIRECTORES - En caso que la sociedad oferente fuere una sociedad anónima. - En caso de fuere una unión temporal de proveedores, se deberá además informar el nombre de las sociedades de ésta.	:	



Providencia

REPRESENTANTE LEGAL	:	
RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL	:	
DURACIÓN	:	

C. ACEPTACIÓN DE BASES

Mediante el presente formulario declaro:

1. Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Respuestas a las Consultas y las Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.
2. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado las Bases de la propuesta.
3. Estar conforme con las condiciones generales de la Propuesta, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere.
4. Aceptar la decisión de la Municipalidad de Providencia en la adjudicación de la propuesta en el sentido que es inapelable y no susceptible de recurso administrativo o judicial alguno.

D. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Asimismo, a través del presente formulario declaro también:

1. **No haber sido condenado**, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1º, del artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas);
2. **No tener las inhabilidades** establecidas en el inciso 6º, del artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;
3. **No estar la persona jurídica** oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, de los artículos 8º y 10º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes de ésta deberá completar la sección A del presente formulario, firmarlo e ingresarlo al portal www.mercadopublico.cl como parte de sus anexos administrativos

NOTA: Los oferentes deberán tener especial cuidado en que la identificación incluida en el presente formulario, sea coincidente con la de su calidad de Proveedor a través del Portal www.mercadopublico.cl, toda vez que de existir diferencias entre los datos de identificación, implicará que su oferta sea rechazada durante el proceso.
Este documento deberá ser ingresado en el Portal www.mercadopublico.cl como **Anexo Administrativo**, antes de la hora y "FECHA DE CIERRE" de dicho proceso en el Portal.



Providencia

FORMULARIO N°2
(ANEXO ADMINISTRATIVO)

DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE

LICITACIÓN	:	REPARACIÓN Y PINTURA DE FACHADAS EDIFICIO EL QUILLAY N° 2580
FINANCIAMIENTO	:	FONDO DE DESARROLLO VECINAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

RESUMEN DE CONTRATOS EJECUTADOS O EN EJECUCIÓN:

MANDANTE	NOMBRE U OBJETO DEL CONTRATO	VIGENCIA	DOCUMENTO CON EL QUE ACREDITA

- NOTAS: 1.-EL OFERENTE DEBERÁ AGREGAR LAS FILAS QUE REQUIERA PARA DECLARAR SU EXPERIENCIA EN CONTRATOS EJECUTADOS O EN EJECUCIÓN.
2.- PARA QUE SE CONTABILICE LA EXPERIENCIA, DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 9 LETRA B.1. DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



Providencia

FORMULARIO N°3
(ANEXO ECONÓMICO)

CARTA OFERTA CON LISTADO DE PARTIDAS

LICITACIÓN	:	REPARACIÓN Y PINTURA DE FACHADAS EDIFICIO QUILLAY N° 2580
FINANCIAMIENTO	:	FONDO DE DESARROLLO VECINAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

N°	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	OBRAS PRELIMINARES				
1.1	INSTALACIÓN DE FAENAS	GL	1		
1.2	ANDAMIOS	MES	2		
1.3	LETRERO DE OBRAS	UN	1		
2	TRATAMIENTO DE SUPERFICIES				
2.1	LIMPIEZA Y RASPADO DE SUPERFICIES	M2	2309		
2.2	REPARACIÓN DE SUPERFICIES	M2	158		
2.3	SELLADOR A LA CAL	M2	2309		
3	PINTURAS (INCL. FACHADAS, TERRAZAS Y JARDINERAS)				
3.1	MUROS (Incl. Martelina)	M2	2309		
3.2	CIELOS (Terrazas y jardineras)	M2	742		
3.3	ELEMENTOS METÁLICOS (Barandas)	M2	280		
4	ENTREGA FINAL				
4.1	RETIRO DE ESCOMBROS	M3	10		
4.2	ASEO Y ENTREGA FINAL	GL	1		
	TOTAL COSTO DIRECTO				
	UTILIDADES		%		
	GASTOS GENERALES		%		
	SUBTOTAL (*)				
	IVA	19	%		
	TOTAL				

Plazo de Ejecución _____ días corridos. (El plazo de ejecución de las obras será el propuesto por el oferente).

(*) Valor a ofertar en el Portal Mercado Público

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



Providencia

FORMULARIO N°5
(ANEXO ECONÓMICO)

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

LICITACIÓN	:	REPARACIÓN Y PINTURA DE FACHADAS EDIFICIO QUILLAY N°2580
FINANCIAMIENTO	:	FONDO DE DESARROLLO VECINAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

OBRA :		HOJA:		DE:	
PARTIDA:		UNIDAD:		CANTIDAD:	
1) MATERIALES					
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2) MANO DE OBRA					
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
3) EQUIPO					
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
TOTAL COSTO UNITARIO NETO					

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



LICITACIÓN PÚBLICA
FONDO DE DESARROLLO VECINAL

"REPARACIÓN Y PINTURA DE FACHADAS EDIFICIO EL QUILLAY N°2580"

BASES TÉCNICAS

1. GENERALIDADES

La Municipalidad de Providencia, con el fin de apoyar a sus vecinos en la resolución de problemáticas levantadas por las distintas comunidades, en el marco del 2° llamado del Fondo de Desarrollo Vecinal 2017 (FONDEVE), ha adjudicado a la comunidad; Edificio Quillay N°2580, los fondos necesarios para la ejecución del proyecto "REPARACIÓN Y PINTURA DE FACHADAS", lo que les permitirá dar solución a los problemas de deterioro observados y presentado por sus habitantes.

El objetivo de la presente licitación, es contratar la reparación y aplicación de pintura de fachadas, cuya modalidad es de forma grupal, siendo pertinente recibir ofertas de forma individualizada con la respectiva documentación al momento de efectuar cada propuesta; para ello se establecen requerimientos y documentación técnica atinentes a cada caso. El tipo de intervención corresponde a obras de reparación de superficies, restitución de texturas y estucos, y aplicación de pinturas en superficies de fachadas, considerando muros, cielos, quiebravistas, barandas, protecciones, puertas y ventanas según el caso, y todo aquel elemento que conforme la fachada de los edificios, información establecida en los expedientes técnicos que se adjuntan a las presentes Bases.

2. ANTECEDENTES DEL PROYECTO.

La ejecución del proyecto estará regida, desde el punto de vista técnico, por el conjunto de antecedentes que se enuncian a continuación, en adelante EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO, durante la ejecución de las obras, cualquier modificación o consulta a dichos expedientes deben realizarse por escrito por libro de obras y de proceder alguna modificación que signifique aumento, disminución u obra extraordinaria se realizará de acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas.

Al ser este un contrato a suma alzada, será de exclusiva responsabilidad del oferente determinar las cantidades de cada una de las obras correspondiente a la licitación. Las cantidades de obra indicadas en el Formulario N°5 son de carácter informativo y referencial, por lo que las cantidades oficiales serán establecidas por cada oferente en el listado de partidas adjunto a su oferta.

Las obras a ejecutar se entregan a modo de proyecto y será responsabilidad del contratista su correcta ejecución, a fin de lograr cumplir los requerimientos del proyecto, según se indica en las respectivas especificaciones técnicas generales definidas para cada obra, y deberán cumplir todo aquello que este establecido en la normativa vigente y que les sea aplicable por su naturaleza.

Toda alteración a los proyectos informativos debe hacerse previa aprobación de lo que se altera por parte de la IMC y en todo caso tendrán como objetivo mejorar o complementar las soluciones técnicas del proyecto.



Providencia

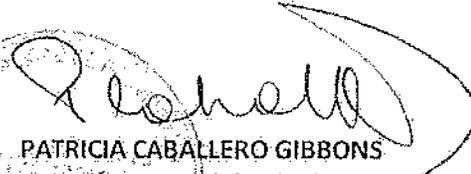
Secretaría de Planificación Comunal

Los antecedentes que conforma el Expediente del Proyecto, asociado a la Licitación: "REPARACIÓN Y PINTURA DE FACHADAS EDIFICIO EL QUILLAY N°2580" son:

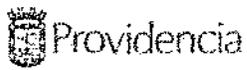
- EETT_Quillay_Especificaciones Técnicas.pdf
- RF_Quillay_Registro Fotográfico.pdf
- L1_Quillay_Emplazamiento.pdf
- L2_Quillay_Planta 1° Nivel.pdf
- L3_Quillay_Planta 2°-10° Nivel.pdf
- L4_Quillay_Corte-Elevación Ejes 8-10_4-14.pdf
- L5_Quillay_Corte-Elevación Ejes G-H_B.pdf

La Totalidad de este expediente será levantado como adjunto en la Plataforma www.mercadopublico.cl, para el estudio de la licitación que da origen a las presentes Bases de Licitación.

LFA/LGV


PATRICIA CABALLERO GIBBONS
Secretario Comunal de Planificación





Providencia

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

PROGRAMA:
FONDO DE DESARROLLO VECINAL (FONDEVE) 2017 - SEGUNDO LLAMADO

PROYECTO:
REPARACIÓN Y PINTURA DE FACHADA DEL EDIFICIO

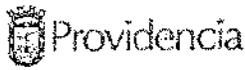
COMUNIDAD:
COMUNIDAD EDIFICIO QUILLAY

UBICACIÓN:
QUILLAY Nº2580

MANDANTE:
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

FECHA:
SEPTIEMBRE 2018

VERSIÓN:
A



SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Programa	: Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE 2017) - Segundo Llamado.
Proyecto	: Reparación y Pintura de Fachada Edificio Quillay.
Ubicación	: Quillay N°2580, Comuna de Providencia, Región Metropolitana.
Mandante	: Municipalidad de Providencia - Secretaría Comunal de Planificación.
Arquitecta	: Carolina Soto Riveros
Fecha	: Santiago, septiembre 2018.

0. GENERALIDADES.

Las presentes especificaciones técnicas están referidas a la obra de "REPARACIÓN Y PINTURA DE FACHADAS EDIFICIO QUILLAY N°2580", de la comuna de Providencia.

Los sectores a intervenir corresponden a todos los elementos que conforman las fachadas del edificio, así sean: muros, pilares, vigas, ferrazas, cajas de escala, jardineras, barandas, etc.

Todo trabajo de pintura y acabado deberá ser perfectamente ejecutado, sobre una superficie sana, libre de imperfecciones mayores, firme, lisa o texturada según sea el caso, homogénea y continua.

Para trabajos de especialidad, ya sea electricidad, agua o gas, deberá ser realizado siempre por personal idóneo con los conocimientos y certificaciones que correspondan.

Se deberá hacer entrega al Inspector Municipal del Contrato I.M.C. por libro de obra, de un registro gráfico (fotografías) del estado actual de los espacios a intervenir, antes del inicio de los trabajos.

El contratista deberá presupuestar las partidas de acuerdo a la lógica y variabilidad del proyecto que sean necesarias, aun cuando no hubieran sido expresamente incluidas en los documentos y aquellas partidas que reflejen una buena calidad de remates o terminaciones. Asimismo, deberá incluir todo aquello que se hubiere omitido en el desglose de partidas posteriormente detalladas y que en una u otra forma se reflejan en los antecedentes otorgados, en virtud de una correcta ejecución de las obras.

1. OBRAS PRELIMINARES.

1.1 INSTALACIÓN DE FAENAS.

La administración de la comunidad del edificio, hará entrega de un espacio al interior del predio, que servirá para realizar la instalación de faenas. El contratista deberá presupuestar y ejecutar la instalación de faenas, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas de la presente licitación.

1.2 ANDAMIOS.

El contratista deberá proponer y valorizar el sistema de andamiaje; ya sea de anclaje y/o sistema colgante, requerido para la ejecución de los trabajos.

1.3 LETRERO DE OBRA.

Se consulta por la instalación de un letrero de obra, el cual se deberá instalar en el lugar indicado por la I.M.C., y con los elementos necesarios para asegurar su estabilidad. Lo anterior, en concordancia a lo establecido en las Bases Administrativas de la presente licitación.

5

2. TRATAMIENTO DE SUPERFICIES.

2.1 LIMPIEZA Y RASPADO DE SUPERFICIES.

Se consulta la limpieza de todas las superficies exteriores del edificio mediante hidrolavado procurando eliminar todos los agentes externos depositados y adheridos en las superficies, sean tierra, restos de pintura sueltos, smog, etc.

La limpieza deberá ser realizada desde la parte superior del edificio hacia la base. La limpieza de las áreas con pintura texturada, o con suciedad rebelde, se hará con escobillas de plástico y una solución con agua y detergente doméstico. Posteriormente enjuagar prolijamente mediante el hidrolavado.

Con el fin de remover la suciedad y todo material suelto o que se pueda desprender, retirar estuco o pintura craquelada, en caso de ser necesario ayudarse con escobilla, espátula para retirar la mayor cantidad de suciedad, dejar secar al menos 24 horas antes de continuar.

Para el tratamiento hongos, moho y microorganismos se debe tratar las superficies limpiando fuertemente con escobilla hasta llegar al muro junto con aplicar una solución de hipoclorito de sodio (cloro líquido común) diluido en agua en proporción 1:4, dejar actuar por unos minutos y posteriormente enjuagar con abundante agua limpia, dejar secar.

En las zonas que presenten desprendimientos de estuco, se deberá retirar todo el material desprendido y soplado para su reparación. Se procederá hasta llegar al sustrato sano y firme. Se ocuparán herramientas idóneas para estos trabajos, tales como raspadores, espátula u otra herramienta manual que permita toda la remoción del material suelto.

2.2 REPARACIÓN DE SUPERFICIES.

Si existen daños de desprendimientos de estuco, y si estos superan un espesor de 1 cm; la reparación deberá ser con mortero cemento predosificado y puente adherente. Cada caso será consultado y determinado por el I.M.C.

Se considera la reparación de estucos en muros y cielos de los jardinerías y terrazas que presenten daños producto de la humedad. Se debe considerar el retiro de todo el material suelto mediante un picado suave, luego limpiar la superficie para asegurar la adhesión del mortero cemento predosificado, cuya aplicación deberá seguir estrictamente las instrucciones del fabricante.

Si los espesores a reparar superan los 3 centímetros de carga, se deberá reforzar la reparación mediante una malla de metal desplegado 30x20x1.5x0.5 mm., para estuco tipo AHOSA o similar, atanzada mediante grapa galvanizada de 1" a la superficie firme.

En los casos en que se identifiquen grietas, se informará al I.M.C. para determinar si éstas deberán ser reparadas mediante la aplicación de una pasta elastomérica SIKAFLEX TA Plus o similar.

Las esquinas deberán ser trabajadas con escuadras y reglas para lograr líneas continuas y parejas.

En el caso de desprendimientos de estucos mayores donde el fierro esté a la vista, el contratista deberá limpiar el fierro mediante escobilla metálica, hasta eliminar todo el óxido superficial y eliminar el polvillo extraído. Una vez limpio el fierro, se aplicará una mano de anticorrosivo, para posteriormente aplicar el puente adherente y mortero.

En los casos en que la superficie de fachada haya sufrido daños producto de los anclajes o fijaciones del sistema de andamios implementado por la empresa contratista; éstas deberán ser reparadas de acuerdo a los procedimientos indicados anteriormente.

2.3 SELLADOR A LA CAL.

A todos los muros antes de ser pintados, se le aplicará un sellador a la cal para mejorar la adherencia de la pintura de terminación.

3. PINTURAS (INCL. FACHADAS, TERRAZAS Y JARDINERAS).**3.1 MUROS (INCL. MARTELINA).**

Se consulta la aplicación de pintura en todos los muros a repintar (excepluando superficies que presenten enchapes de ladrillos), incluyendo texturas recuperadas en superficies que componen las fachadas terrazas y jardineras.

Se utilizará pintura Látex Sherwin Williams PRO o similar, dos manos. Se solicitará 3 muestras en una superficie de 1x1 mt., de distintos colores indicados por el I.M.C. y en coordinación con la comunidad del edificio para su autorización.

En caso de que la I.M.C lo estime conveniente podrá solicitar a la empresa otra mano de pintura, hasta cubrir uniformemente toda la superficie.

En los casos donde se realicen reparaciones de muros y éstas presenten terminación texturada; se deberá aplicar una capa de Martelina Grano 25 Tajamar o similar, color blanco, aplicado con llana y dibujado con platocho. El procedimiento de su aplicación deberá seguir estrictamente las indicaciones del fabricante.

3.2 CIELOS (TERRAZAS Y JARDINERAS).

En los cielos de terrazas y jardineras, se consulta la aplicación de Látex Sherwin Williams PRO o similar, en dos manos, color a definir con el I.M.C. El procedimiento de su aplicación deberá ser de acuerdo a las indicaciones del fabricante. En caso de que la I.M.C lo estime conveniente podrá solicitar a la empresa otra mano de pintura, hasta cubrir uniformemente toda la superficie.

3.3. ELEMENTOS METÁLICOS (BARANDAS).

Se considera el lijado y limpieza de los elementos metálicos que conforman las fachadas, como lo son barandas (terrazas y jardineras). Posteriormente se consulta la aplicación de dos manos de Anticorrosivo de terminación Triple Acción Metal de Sherwin Williams, sobre la superficie limpia, seca y libre de óxido. El color será a definir y se solicitarán muestras del acabado de la terminación.

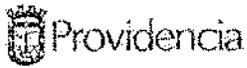
4. ENTREGA FINAL.**4.1 RETIRO DE ESCOMBROS.**

Será de exclusiva responsabilidad del contratista mantener la faena permanentemente aseada, así como el retiro de escombros, basura y sobrantes que hubiese antes, durante y después de los trabajos.

El contratista deberá entregar la obra totalmente aseada, libre de desechos y en perfectas condiciones de uso al término de cada jornada de trabajo. Los escombros y basuras se llevarán a depósitos autorizados. Al término de las obras, como faena previa a la recepción, se efectuará un aseo total y cuidadoso de la obra tanto en el interior como en el exterior. Se deberá prestar especial cuidado a la limpieza de vidrios, artefactos, pisos, elementos de cerrajería, etc. Las construcciones, instalaciones provisionales y restos de materiales sobrantes de la obra deberán ser desmontados y retirados de la faena.

4.2 ASEO Y ENTREGA FINAL.

Previamente a la recepción, se efectuara un aseo total, de todos los elementos involucrados en la ejecución de la obra, prestando especial cuidado a la limpieza de cerrajerías, pavimentos, vidrios, marcos,



SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

etc., los que debiesen ser protegidos con huinchas de enmascarar previo a ser pintados, y en general a cualquier elemento que se encuentre manchado con pintura.

Los sectores que presenten áreas verdes y/o vegetación deberán permanecer siempre limpios, sin restos de pintura o residuos propios de los trabajos realizados. Para ello es importante proteger y resguardar dichos elementos durante la ejecución de los trabajos.

Para la recepción de la obra deberán ser retiradas todas estas huinchas de protección, no admitiéndose en ninguno de estos elementos.

La obra deberá entregarse completamente limpia, sin escombros.

Los andamios deberán ser retirados en la totalidad de la obra. Así también todos los elementos que conforman la instalación de faenas (cierres provisionales, equipos, etc.).

No se aprobará la recepción de los trabajos si no existe un correcto aseo y entrega de los trabajos.

Carolina Solo Riveros
Arquitecta
Secretaría Comunal de Planificación
I. Municipalidad de Providencia

LBV

6

COMUNIDAD EDIFICIO QUILLAY N°2580 - REGISTRO FOTOGRÁFICO:
Situación Existente - Fachadas y Áreas Comunes 1° Nivel



COMUNIDAD EDIFICIO QUILLAY N°2580 - REGISTRO FOTOGRÁFICO:

Situación Existente - Daños Terrazas y Jardineras / Desprendimiento de Texturas y Estucos

